ESTUDIOS PREVIOS

TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS.
OBJETO	SDE26107 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, PAUTA PUBLICITARIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO EN UNA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA 'DESCUBRE IBAGUÉ', EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA".
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Ibagué procede a efectuar el estudio correspondiente.	

1.- MARCO GENERAL.

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución y la ley.

Que el artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", establece que corresponde a los municipios promover el desarrollo de su territorio, en armonía con los instrumentos de planeación, las necesidades territoriales y las competencias asignadas por el ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el literal d), numeral 5, del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal, como máxima autoridad administrativa del municipio, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el

Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué tiene como propósito dirigir, coordinar, formular y hacer seguimiento a las políticas de desarrollo económico, empresarial, comercial y turístico del municipio, así como promover la productividad, la competitividad, la sostenibilidad, la asociatividad, la generación de ingresos, el turismo, la internacionalización, la innovación y las alianzas estratégicas que contribuyan al desarrollo económico y social del territorio.

Que adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico se encuentra la Dirección de Turismo, dependencia que tiene como propósito gestionar, coordinar y controlar la implementación de políticas, programas y proyectos en materia de turismo, industria y comercio, con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial, fortalecer la vocación turística del municipio y promover su posicionamiento en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que dentro de las funciones de la Dirección de Turismo se encuentran, entre otras, dirigir estudios para la identificación, revisión y activación de la vocación productiva del municipio con fines de promoción turística; establecer planes, programas y proyectos en materia de turismo; diseñar y promover el marketing turístico del municipio; articular acciones con entidades y dependencias de la Administración Municipal; participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia; y administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y actividades propias del área.

Que el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024–2027", adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 05 de junio de 2024, constituye el principal instrumento de planeación para orientar las acciones, programas y proyectos de la Administración Municipal, en procura del desarrollo económico, competitivo, sostenible e incluyente del municipio.

Que dicho Plan de Desarrollo contempla acciones orientadas a consolidar a Ibagué como un destino turístico de renombre, a partir del aprovechamiento de sus vocaciones musicales, folclóricas, artísticas, ecológicas, gastronómicas, deportivas, culturales y territoriales, como elementos que permiten proyectar al municipio como un destino integrado, atractivo y competitivo para visitantes nacionales y extranjeros.

Que el proyecto de inversión denominado "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA" se orienta a desarrollar acciones encaminadas a fortalecer la promoción turística del municipio, apoyar la participación en vitrinas o espacios de promoción turística, promover estrategias de marketing turístico y contribuir al posicionamiento de Ibagué como destino competitivo en escenarios de promoción local, regional, nacional e internacional.

Que dentro de las metas asociadas al referido proyecto se encuentra, en primer lugar, participar en ferias, vitrinas y eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional, lo cual se materializa mediante la actividad 1.1.4. Participar en vitrinas y/o espacios de promoción turística.

Que, adicionalmente, el proyecto contempla como meta implementar, fortalecer y promocionar la campaña "Descubre Ibagué", mediante marketing turístico de alto impacto, a través de acciones orientadas a la promoción del destino, divulgación de su oferta turística, fortalecimiento de la imagen territorial y desarrollo de actividades estratégicas de visibilidad, lo cual se articula con la actividad 1.1.3. Desarrollar actividades para el marketing turístico.

Que, en ese sentido, el presente proceso contractual encuentra soporte en dos líneas de intervención complementarias: por una parte, la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo, como mecanismo de promoción, relacionamiento y posicionamiento del destino; y, por otra, el fortalecimiento de acciones de divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria, producción audiovisual y apoyo estratégico asociadas al marketing turístico de alto impacto y a la campaña "Descubre Ibagué".

Que los componentes incluidos en el presente proceso no constituyen actividades aisladas, sino acciones funcionalmente integradas dentro del proyecto de promoción turística, en tanto el componente ferial permite la presencia del destino y de sus operadores en espacios especializados de promoción, mientras que los componentes de divulgación, pauta y producción audiovisual permiten fortalecer la visibilidad, recordación, comunicación y posicionamiento de la oferta turística del municipio ante públicos locales, regionales, nacionales e internacionales.

Que la Feria Internacional de Turismo FITUR 2027, a realizarse en IFEMA Madrid, España, del veinte (20) al veinticuatro (24) de enero de 2027, constituye un escenario especializado para la promoción de destinos, productos y servicios turísticos, al reunir operadores, agencias, destinos, entidades públicas, empresas privadas, compradores, medios especializados y demás actores de la cadena de valor del turismo. Por ello, contar con un espacio ferial de exhibición resulta estratégico para facilitar la participación de operadores turísticos de la ciudad de Ibagué y promover la oferta turística local ante públicos especializados.

Que, conforme a las condiciones de participación establecidas por el organizador oficial de FITUR 2027, la contratación de espacios feriales exige el cumplimiento de procedimientos, trámites de solicitud, pagos, reserva, disponibilidad, aceptación y demás condiciones propias del certamen, razón por la cual resulta necesario adelantar oportunamente las gestiones contractuales que permitan garantizar la participación de los operadores turísticos del municipio.

Que, de manera complementaria, la implementación, fortalecimiento y promoción de la campaña "Descubre Ibagué" exige la ejecución de actividades de divulgación, pauta publicitaria, comunicación estratégica y producción audiovisual, que permitan posicionar los atributos turísticos del municipio, visibilizar sus atractivos diferenciales, promover sus experiencias, corredores, productos y servicios turísticos, y comunicar de manera efectiva las acciones institucionales orientadas al desarrollo turístico y económico local.

Que, para efectos del presente proceso, los servicios logísticos deben entenderse en sentido funcional e integral, no limitados exclusivamente a transporte, alojamiento o desplazamientos, sino como el conjunto de actividades de apoyo operativo, ferial, comunicacional, publicitario, audiovisual y estratégico necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las estrategias de promoción, divulgación, posicionamiento turístico y participación en espacios especializados lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que, en ese sentido, el proceso contractual comprende componentes técnicamente diferenciados pero funcionalmente articulados entre sí, relacionados con: i) la reserva y adquisición del derecho de uso de un espacio ferial de exhibición para la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo; ii) la publicación de comunicados de prensa para divulgar información relacionada con la promoción turística, la campaña "Descubre Ibagué", actividades, avances, resultados o acciones institucionales de interés público; iii) la planificación y ejecución de pauta publicitaria institucional en medios de comunicación local, regional y/o plataformas digitales; y iv) el diseño e implementación de una estrategia narrativa y audiovisual que permita comunicar de manera clara, verificable y estratégica los atributos turísticos del

municipio, los avances del sector y las acciones de promoción adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Que dichos componentes permiten desarrollar de manera articulada las metas y actividades previstas en el proyecto de inversión, particularmente aquellas relacionadas con la participación en vitrinas y/o espacios de promoción turística y el desarrollo de actividades para el marketing turístico, garantizando que la promoción del destino no se limite a la presencia física en una feria, sino que cuente con acciones complementarias de divulgación, comunicación y posicionamiento.

Que la integración de los componentes feriales, de divulgación, publicitarios, audiovisuales y estratégicos dentro de un solo proceso contractual responde a una necesidad institucional común, relacionada con el apoyo integral a las estrategias de promoción turística, marketing territorial, posicionamiento de destino y participación en espacios de promoción turística lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico, sin perjuicio de que cada ítem de la ficha técnica conserve su propia descripción, unidad de medida, cantidad, valor unitario, entregable verificable y soporte de cumplimiento.

Que dicha estructuración permite garantizar mayor claridad en la planeación contractual, comparabilidad de ofertas, identificación de entregables, control de ejecución y seguimiento por parte de la supervisión, toda vez que el proceso conserva una finalidad común, pero discrimina técnicamente cada componente para efectos de valoración económica, verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción.

Que, en consecuencia, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que el presupuesto oficial estimado no exceda el diez por ciento 10% de la menor cuantía de la Entidad, con el fin de contratar los servicios requeridos para apoyar las estrategias de promoción, divulgación, marketing turístico, posicionamiento y participación en espacios de promoción turística lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Ibagué.

Que, por lo anterior, y con el fin de materializar las acciones institucionales asociadas a la promoción turística, divulgación, posicionamiento, marketing territorial y visibilidad del Municipio de Ibagué, se considera pertinente adelantar el presente proceso de contratación, cuyo objeto será: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, PAUTA PUBLICITARIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO EN UNA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA 'DESCUBRE IBAGUÉ', EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En atención a las competencias constitucionales y legales asignadas a los municipios para promover el desarrollo de su territorio, impulsar el progreso local y materializar acciones orientadas al mejoramiento económico y social de sus habitantes, la Administración Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Dirección de Turismo, debe adelantar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la competitividad turística, la promoción territorial, el marketing de destino, la visibilidad institucional y el posicionamiento del municipio en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales.

La actividad turística constituye un componente relevante para la dinamización económica del territorio, en la medida en que articula prestadores de servicios turísticos, operadores turísticos, agencias de viajes, establecimientos de alojamiento, gastronomía, transporte,

comercio, cultura, naturaleza, recreación y demás actores que integran la cadena de valor del sector. En ese sentido, el fortalecimiento de la promoción turística del municipio no solo permite visibilizar sus atractivos, sino también generar oportunidades de relacionamiento comercial, ampliar mercados, promover alianzas estratégicas y contribuir a la generación de ingresos para los actores locales vinculados a esta actividad.

Ibagué cuenta con una oferta turística diversa y con potencial de crecimiento, asociada a su identidad musical, cultural, gastronómica, ambiental, deportiva y de naturaleza. La ciudad posee corredores turísticos, atractivos naturales, expresiones culturales, eventos de relevancia nacional, oferta gastronómica, cafés de especialidad, experiencias rurales, turismo de naturaleza, turismo musical y alternativas recreativas que permiten proyectarla como un destino competitivo para visitantes nacionales y extranjeros.

No obstante, para consolidar el posicionamiento de Ibagué como destino turístico y fortalecer su presencia en mercados especializados, no basta con contar con atractivos turísticos o con operadores locales. Se requiere, además, desarrollar acciones integrales de promoción, divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria, producción audiovisual, marketing turístico y participación en escenarios de relacionamiento comercial, de manera que la oferta turística y económica del municipio pueda ser conocida, difundida, promovida y articulada con actores del sector.

En desarrollo del proyecto de inversión "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA", la Administración Municipal requiere adelantar acciones que permitan fortalecer la promoción turística del municipio, posicionar la oferta local en escenarios especializados y desarrollar estrategias de marketing turístico de alto impacto que contribuyan a la consolidación de Ibagué como destino competitivo, sostenible y atractivo para visitantes nacionales e internacionales.

La necesidad institucional se encuentra asociada a dos metas concretas del proyecto. La primera corresponde a participar en ferias, vitrinas y eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional, la cual se desarrolla a través de la actividad 1.1.4. Participar en vitrinas y/o espacios de promoción turística. Esta línea permite generar presencia del destino en escenarios especializados, promover la oferta turística local, facilitar el relacionamiento de operadores turísticos de Ibagué con actores nacionales e internacionales del sector y ampliar oportunidades comerciales para la cadena turística del municipio.

La segunda meta corresponde a implementar, fortalecer y promocionar la campaña "Descubre Ibagué", mediante marketing turístico de alto impacto, la cual se desarrolla a través de la actividad 1.1.3. Desarrollar actividades para el marketing turístico. Esta línea resulta necesaria para fortalecer la visibilidad del destino, divulgar sus atributos diferenciales, posicionar la oferta turística local, comunicar de manera estratégica los atractivos del municipio y generar contenidos, publicaciones y acciones de difusión que contribuyan a la recordación y promoción de Ibagué como destino turístico.

En ese contexto, la Administración Municipal requiere adelantar un proceso contractual que permita contratar servicios logísticos, de divulgación y apoyo estratégico, orientados a garantizar la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo y a fortalecer las acciones de marketing turístico asociadas a la campaña "Descubre Ibagué". Para efectos del presente proceso, dichos servicios deben entenderse en sentido funcional e integral, es decir, como el conjunto de actividades de apoyo operativo, ferial, comunicacional, publicitario, audiovisual y estratégico necesarias para garantizar la adecuada ejecución, visibilidad y comunicación de las acciones lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

La necesidad identificada comprende cuatro componentes que, si bien tienen naturaleza técnica diferenciada, se encuentran funcionalmente articulados dentro de una misma estrategia institucional de promoción turística, divulgación y posicionamiento. El primer

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

componente corresponde a la reserva y adquisición del derecho de uso de un espacio ferial de exhibición de mínimo dieciséis metros cuadrados (16 m²), destinado a llevar a cabo la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo, específicamente en FITUR 2027 - Feria Internacional de Turismo, a realizarse en IFEMA Madrid, España, del 20 al 24 de enero de 2027. Este componente permite contar con un espacio físico de presencia, exhibición, relacionamiento y visibilidad en un escenario internacional especializado del sector turístico.

El segundo componente corresponde a la publicación de comunicados de prensa en medios de comunicación local o regional, con el propósito de divulgar información relacionada con la promoción turística, la campaña "Descubre Ibagué", actividades, avances, resultados, campañas, convocatorias o acciones institucionales de interés público relacionadas con el turismo y el desarrollo económico local. Esta actividad resulta necesaria para fortalecer la comunicación institucional, garantizar mayor alcance de la información pública y permitir que la ciudadanía, los operadores turísticos y los actores del sector conozcan las iniciativas adelantadas por la Administración Municipal.

El tercer componente corresponde a la planificación, estructuración, gestión, contratación, ejecución y seguimiento de pauta publicitaria en medios de comunicación local y/o regional, incluyendo medios radiales, prensa o medios digitales y plataformas digitales. Este componente permite ampliar la visibilidad de la campaña "Descubre Ibagué", fortalecer el posicionamiento de las estrategias de promoción turística y garantizar la difusión de información relevante mediante medios y canales con capacidad de alcance verificable.

El cuarto componente corresponde al diseño e implementación de una estrategia narrativa y audiovisual orientada a comunicar, de manera clara, verificable y estratégica, los atributos turísticos del municipio, sus experiencias, atractivos, corredores, vocaciones diferenciales, oferta de operadores turísticos y acciones de promoción adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Económico. Este componente permite transformar la información turística e institucional en contenidos audiovisuales comprensibles, atractivos y útiles para públicos ciudadanos, empresariales, gremiales, turísticos e institucionales.

Los anteriores componentes no constituyen necesidades aisladas ni inconexas. Por el contrario, hacen parte de una misma necesidad institucional relacionada con el apoyo integral a las estrategias de promoción turística, divulgación, marketing territorial y posicionamiento de Ibagué como destino. El componente ferial permite la presencia física en un escenario internacional de promoción turística; los comunicados de prensa y la pauta publicitaria permiten divulgar y amplificar la información turística hacia públicos locales, regionales y digitales; y la estrategia narrativa y audiovisual permite construir contenidos y mensajes que evidencien los atractivos, experiencias, oportunidades y ventajas competitivas del municipio.

La articulación de estos componentes resulta necesaria para garantizar que las acciones de promoción turística y desarrollo económico no se limiten a actividades puntuales, sino que cuenten con una estrategia de apoyo integral que permita planear, ejecutar, visibilizar, comunicar y soportar técnicamente los resultados. En consecuencia, el proceso contractual se estructura bajo una necesidad común de servicios logísticos, de divulgación y apoyo estratégico, sin perjuicio de que cada ítem conserve en la ficha técnica su descripción específica, unidad de medida, cantidad, valor unitario, entregable verificable y soporte de cumplimiento.

Frente al componente ferial, la contratación oportuna reviste especial importancia, teniendo en cuenta que FITUR 2027 se realizará en el mes de enero de 2027 y que la organización oficial del evento establece procedimientos, plazos, condiciones de participación, disponibilidad de espacios, pagos y requisitos previos para la solicitud, reserva y adjudicación de espacios feriales. En esa medida, adelantar la contratación

desde la presente vigencia permite atender el principio de planeación, reducir el riesgo de indisponibilidad del espacio requerido, cumplir oportunamente las condiciones establecidas por el organizador y evitar gestiones tardías que puedan generar mayores costos, recargos, limitaciones operativas o pérdida de oportunidad para la participación de los operadores turísticos de Ibagué.

Así mismo, la contratación anticipada encuentra sustento en el principio de economía, toda vez que permite a la Entidad prever los costos asociados a la participación ferial, obtener con oportunidad los soportes de reserva o asignación del espacio, organizar las acciones de preparación institucional y evitar trámites urgentes que puedan afectar la eficiencia administrativa. La guía oficial de FITUR 2027 establece que la contratación de espacio se realiza mediante solicitud de participación online y pago de cuota de reserva; también contempla fechas relevantes para pagos y condiciones asociadas a la contratación de servicios dentro de plazos determinados, incluyendo descuentos por contratación oportuna y recargos por contratación de última hora.

Bajo esa perspectiva, adelantar el proceso contractual durante la vigencia 2026 no obedece a una actuación anticipada injustificada, sino a la necesidad real de cumplir los términos, calendarios y condiciones establecidos por el organizador de la feria, asegurar la disponibilidad del espacio ferial de mínimo dieciséis metros cuadrados ($16m^2$) y evitar mayores costos, recargos, indisponibilidad o limitaciones operativas derivadas de una gestión tardía, especialmente si se considera que el evento se realizará en enero de 2027 y que las actividades de solicitud, reserva, adjudicación, pago y alistamiento deben adelantarse con suficiente antelación.

En cuanto a los componentes de divulgación, pauta publicitaria y estrategia audiovisual, su contratación resulta necesaria para fortalecer la implementación y promoción de la campaña "Descubre Ibagué" mediante acciones de marketing turístico de alto impacto, orientadas a ampliar la visibilidad del destino, comunicar sus atributos diferenciales, promover sus atractivos, fortalecer la recordación del municipio y consolidar una narrativa estratégica que contribuya al posicionamiento turístico de Ibagué.

La necesidad de contratar estos servicios también obedece a que la Secretaría de Desarrollo Económico requiere contar con apoyo especializado para la redacción, publicación, pauta, producción audiovisual, construcción de narrativa turística, seguimiento de métricas y entrega de soportes verificables. Estas actividades demandan capacidades técnicas, operativas, comunicacionales, publicitarias y audiovisuales que permitan asegurar la calidad mínima de los productos, la oportunidad en la ejecución y la posibilidad de verificar el cumplimiento mediante evidencias tales como publicaciones, enlaces, capturas, certificaciones, reportes de pauta, métricas, guiones, piezas audiovisuales e informes de ejecución.

De igual manera, la estructuración de un solo proceso contractual permite ordenar la contratación de los servicios requeridos bajo una misma finalidad institucional, garantizar unidad de planeación, facilitar el seguimiento por parte de la supervisión, obtener cotizaciones comparables y evitar la dispersión de actividades que hacen parte de una misma estrategia de promoción turística, divulgación, marketing territorial y posicionamiento. Para ello, la ficha técnica discrimina cada componente, definiendo con claridad qué se requiere contratar, en qué cantidad, con qué calidad mínima y cuál será el entregable verificable de cumplimiento.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Desarrollo "IBAGUÉ PARA TODOS 2024 - 2027" contempla acciones orientadas a consolidar a Ibagué como un destino turístico competitivo, aprovechando sus vocaciones musicales, folclóricas, artísticas, ecológicas, gastronómicas y deportivas. Así mismo, dentro de sus metas se encuentra la participación en ferias, vitrinas y eventos de promoción turística que permitan el posicionamiento y fortalecimiento turístico a nivel local, regional, nacional o internacional, así como la

implementación, fortalecimiento y promoción de la campaña "Descubre Ibagué" mediante marketing turístico de alto impacto.

La presente necesidad se encuentra articulada con el proyecto de inversión denominado "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA", en tanto los servicios requeridos contribuyen a la promoción turística, al posicionamiento territorial, al fortalecimiento de la visibilidad del destino, al desarrollo de actividades para el marketing turístico y a la participación en vitrinas y/o espacios de promoción turística, en armonía con las metas y actividades previstas por la Administración Municipal.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, siempre que el presupuesto oficial estimado no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, con el fin de contratar la prestación de servicios logísticos, de divulgación y apoyo estratégico para garantizar la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo y fortalecer las acciones de marketing turístico y promoción de la campaña "Descubre Ibagué", en el marco del proyecto "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA".

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES.

a.- OBJETO: SDE26107 - "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, PAUTA PUBLICITARIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO EN UNA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA 'DESCUBRE IBAGUÉ', EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA."

CLASIFICACIÓN UNSPSC –Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141600 actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 gestión de eventos
80000000 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80140000 comercialización y distribución	80141900 exhibiciones y ferias comerciales	80141902 reuniones y eventos
90000000 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90150000 servicios de entretenimiento	90151800 carnavales y ferias	90151802 servicios de organización o administración de ferias
82000000 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 publicidad	82101600 publicidad difundida	82101601 publicidad en radio
82000000 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 publicidad	82101600 publicidad difundida	82101603 publicidad en internet
82000000 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82100000 publicidad	82101800 servicios de agencia de publicidad	82101801 servicios de campañas publicitarias

82000000 servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	82130000 servicios fotográficos	82131600 fotógrafos y cinematógrafos	82131603 servicios de producción de video

SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)

b.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, garantizando la prestación de los servicios logísticos, de divulgación y apoyo estratégico requeridos para la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo y el fortalecimiento de las acciones de marketing turístico asociadas a la campaña "Descubre Ibagué", conforme a la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones de la supervisión.
2. Presentar al supervisor, dentro del término establecido por la Entidad, el plan de trabajo y cronograma de ejecución, indicando actividades, fechas, responsables, entregables y medios de verificación de cada componente.
3. Cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades mínimas, unidades de medida, calidades y entregables definidos en la ficha técnica del proceso.
4. Coordinar con el supervisor del contrato la aprobación previa de los contenidos, piezas, publicaciones, comunicados, pautas, guiones, productos audiovisuales y demás entregables que se generen en desarrollo del contrato.
5. Gestionar, reservar, adquirir y/o garantizar el derecho de uso de un espacio ferial de exhibición de mínimo dieciséis metros cuadrados (16m²), destinado a la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en FITUR 2027 - Feria Internacional de Turismo, conforme a las condiciones del organizador oficial, operador autorizado o proveedor habilitado.
6. Adelantar los trámites administrativos, comerciales y documentales necesarios para la solicitud, reserva, inscripción, asignación o adquisición del espacio ferial, de acuerdo con los procedimientos, plazos y condiciones aplicables al certamen.
7. Entregar los soportes oficiales o documentos equivalentes que acrediten la reserva, contratación, asignación o disponibilidad del espacio ferial, tales como acuerdo de participación, factura, orden de servicio, certificación, comprobante de reserva, plano, ubicación referencial, número de stand o documento equivalente.
8. Garantizar que los soportes entregados permitan verificar, como mínimo, la identificación de la feria, recinto ferial, fechas del evento, área mínima contratada, beneficiario o destinatario del espacio, modalidad de participación y condiciones generales de uso.
9. Redactar, editar, gestionar editorialmente y publicar seis (6) comunicados de prensa orientados a la divulgación de información relacionada con la promoción turística del municipio, la campaña "Descubre Ibagué", actividades, avances, resultados, convocatorias o acciones institucionales de interés público lideradas por la Secretaría de Desarrollo Económico.
10. Entregar por cada comunicado publicado el texto final aprobado, enlace de publicación cuando aplique, captura de pantalla, fecha de publicación, identificación del medio de comunicación, certificación o soporte equivalente y reporte básico de alcance o métricas disponibles.
11. Planificar, gestionar, contratar, ejecutar y hacer seguimiento a cuatro (4) paquetes de pauta publicitaria multicanal, distribuidos durante el plazo contractual de noventa (90)

días, orientados a fortalecer la promoción turística del municipio, la campaña "Descubre Ibagué" y la divulgación de programas, proyectos, campañas, convocatorias, actividades, avances, resultados o información institucional de interés público de la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico.

12. Presentar para aprobación del supervisor el respectivo plan de medios por paquete o por periodo de ejecución, indicando como mínimo: medios propuestos, mix de medios, cronograma de emisiones o publicaciones, piezas a difundir, segmentación básica de audiencia, fechas estimadas de ejecución, número de cuñas, duración, franjas horarias, publicaciones impresas o digitales, plataformas digitales a utilizar, inversión estimada en pauta digital y métricas esperadas.

13. Garantizar que cada paquete de pauta publicitaria multicanal, distribuido dentro del plazo contractual conforme al plan de medios aprobado por la supervisión, incluya, como mínimo: i) quince (15) cuñas radiales emitidas en medio radial local, cada una con duración mínima de veinte (20) segundos; ii) dos (2) publicaciones publicitarias en prensa impresa local o regional, con circulación, cobertura o distribución verificable en el municipio de Ibagué y/o el departamento del Tolima; iii) una (1) campaña de pauta digital paga en plataformas Facebook, Instagram y TikTok; iv) mínimo cinco (5) piezas digitales para pauta en plataformas digitales; y v) un (1) informe de ejecución y métricas por cada paquete ejecutado.

14. Acreditar durante la ejecución contractual un mínimo total de sesenta (60) cuñas radiales emitidas, ocho (8) publicaciones publicitarias en prensa impresa local o regional, cuatro (4) campañas digitales pagas, veinte (20) piezas digitales para pauta en plataformas digitales y cuatro (4) informes de ejecución y métricas, correspondientes a los paquetes de pauta ejecutados.

15. Garantizar que las cuñas radiales sean emitidas en horario prime o franjas de alta audiencia, de acuerdo con el plan de pauta aprobado previamente por el supervisor y con base en índices, estudios o referencias de audiencia aplicables, tales como ECAR o medición equivalente disponible. Los soportes deberán permitir verificar como mínimo el medio radial, fecha de emisión, hora de emisión, duración, cantidad de cuñas emitidas y contenido pautado.

16. Ejecutar las campañas digitales previstas en la ficha técnica como pauta paga, y no únicamente como publicaciones orgánicas, en las plataformas Facebook, Instagram y TikTok, distribuidas dentro del plazo contractual de noventa (90) días, conforme al cronograma y plan de medios aprobado por la supervisión. Cada campaña deberá contar con una inversión mínima en pauta digital de seiscientos mil pesos m/cte ($600.000), sin incluir honorarios de administración, diseño o producción. El contratista deberá entregar los soportes generados por las plataformas o administradores de anuncios, incluyendo como mínimo: periodo de circulación, plataforma utilizada, segmentación, ubicación geográfica, inversión ejecutada, alcance, impresiones, clics, reproducciones, interacciones, frecuencia, piezas pautadas, capturas de pantalla, enlaces cuando aplique y demás métricas disponibles que permitan verificar la ejecución real de cada campaña.

17. Diseñar e implementar una estrategia narrativa y audiovisual orientada a comunicar los atributos turísticos del municipio de Ibagué, sus experiencias, atractivos, corredores turísticos, vocaciones diferenciales, oferta de operadores turísticos y acciones de promoción adelantadas por la Secretaría de Desarrollo Económico.

18. Elaborar y entregar un (1) documento de estrategia narrativa y audiovisual, que incluya narrativa central, públicos objetivo, mensajes clave, enfoque comunicacional, criterios de evidencia y recomendaciones de uso.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

19. Elaborar y entregar tres (3) guiones literarios y técnicos para la producción de piezas audiovisuales, incluyendo objetivo, estructura narrativa, texto base, recursos visuales sugeridos, tomas o planos requeridos y mensajes principales.
20. Producir, editar y entregar tres (3) piezas audiovisuales digitales en formato vertical Full HD 1080x1920, aptas para publicación en redes sociales, página web institucional o canales digitales de la Entidad, en versiones con subtítulos y sin subtítulos.
21. Garantizar que todos los contenidos, piezas, publicaciones, pautas, comunicados, guiones y productos audiovisuales respeten los lineamientos de imagen institucional, derechos de autor, derechos de imagen, protección de datos personales y demás disposiciones aplicables.
22. Presentar informe final de ejecución contractual, consolidando el cumplimiento de todos los componentes, cantidades, entregables, soportes, métricas, productos finales y evidencias requeridas en la ficha técnica y en las obligaciones contractuales.

ANEXO HSEQ.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST:

1. Cumplir, durante la ejecución del contrato, con las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con lo previsto en la Resolución 0312 de 2019, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de acuerdo con la naturaleza de las actividades contratadas.
2. Acreditar, cuando la supervisión lo requiera, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, respecto del contratista y del personal que participe en la ejecución del contrato, conforme a la normativa vigente.
3. Cumplir con las obligaciones previstas para los contratistas en materia de riesgos laborales, incluyendo el cuidado integral de la salud, el reporte oportuno de incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales, y el cumplimiento de las instrucciones, reglamentos y medidas de prevención aplicables durante la ejecución contractual.
4. Conocer, acatar y aplicar las políticas institucionales adoptadas por la Entidad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, prevención de acoso laboral y demás lineamientos internos que resulten aplicables cuando el contratista o su personal desarrollen actividades en instalaciones, espacios o eventos asociados a la Entidad.
5. Utilizar ropa adecuada y, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera, suministrar y usar correctamente los elementos de protección personal necesarios para la ejecución segura de las actividades contratadas, especialmente en actividades presenciales, logísticas, de campo, montaje, grabación, operación de equipos o similares.
6. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación de riesgo, incidente, accidente, novedad operativa o condición insegura que pueda afectar la ejecución del contrato, al personal participante o a terceros.

Obligaciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL-SGA:

1. Adoptar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, orientadas al ahorro y uso eficiente del agua, la energía, los materiales e insumos utilizados en las actividades contratadas.

2. Prevenir, mitigar y minimizar los impactos ambientales que puedan derivarse de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato, especialmente en lo relacionado con generación de residuos, uso de materiales publicitarios, actividades presenciales, producción audiovisual, logística, instalación o desmontaje de elementos cuando aplique.
3. Realizar una adecuada gestión de los residuos ordinarios, reciclables o aprovechables que se generen durante la ejecución de las actividades, procurando su separación, disposición y manejo conforme a las instrucciones de la Entidad y a la normativa aplicable.
4. Presentar los permisos, autorizaciones, certificaciones o soportes ambientales que sean exigibles conforme a la naturaleza de la actividad a ejecutar, únicamente cuando el desarrollo del objeto contractual lo requiera.
5. Abstenerse de realizar actividades que generen afectaciones ambientales, ocupación indebida de espacios, contaminación visual, sonora o manejo inadecuado de residuos, sin contar con las autorizaciones, lineamientos o aprobaciones correspondientes.

Obligaciones generales:

1. Presentar informe al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades convocadas por el supervisor que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer y aplicar, en lo que resulte pertinente, los lineamientos, matrices y directrices de los sistemas de gestión de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a la ejecución del contrato.
10. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la

seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

11. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 *"obligaciones del contratista"* relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.
12. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
13. El contratista debe conocer y cumplir con la política de sistema de gestión Antisoborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
14. Las demás asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUE

1. Pagar al contratista las facturas presentadas por concepto del servicio prestado.
2. Velar por que los recursos aportados por parte del Municipio se ejecuten de conformidad a las obligaciones pactadas en el presente contrato.
3. Realizar los pagos de conformidad con lo pactado en el presente contrato.
4. Hacer parte de los respectivos comités técnicos para lograr la correcta ejecución del contrato, su seguimiento, así como de definir las metas y alcances del mismo.

Participar activamente en todas las reuniones que se realicen en el desarrollo de este contrato.

C. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Ibagué pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales asociados a los ítems o componentes efectivamente ejecutados, de conformidad con la ejecución total de cada uno de los componentes definidos en la ficha técnica, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe de ejecución con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor y constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. En todo caso, su desembolso se sujetará a la disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Los pagos se efectuarán así:

- Pago correspondiente al Ítem 1: contra la ejecución del cien por ciento (100%) del Ítem, previa presentación de los soportes de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor.
- Pago correspondiente al Ítem 2: contra la ejecución del cien por ciento (100%) del Ítem, previa presentación de los soportes de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor.

- Pago correspondiente al Ítem 3: contra la ejecución del cien por ciento (100%) del Ítem, previa presentación de los soportes de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor.
- Pago correspondiente al Ítem 4: contra la ejecución del cien por ciento (100%) del Ítem, previa presentación de los soportes de cumplimiento y recibo a satisfacción del supervisor.

Los pagos se realizarán de manera independiente por cada ítem ejecutado, sin que exista un orden obligatorio, sucesivo o cronológico entre ellos. El contratista podrá solicitar el pago del ítem que se encuentre ejecutado en un cien por ciento (100%), siempre que allegue los soportes correspondientes y cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

El pago del último ítem que se tramite, independientemente de cuál sea, deberá estar acompañado del informe final de ejecución contractual con sus respectivos soportes y del acta de recibo final a satisfacción por parte del supervisor.

Para cada pago, el contratista deberá aportar:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda.
- Informe de ejecución del componente respectivo, con sus soportes y evidencias de cumplimiento.
- Certificación o acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de ley.
- Los demás documentos requeridos por la entidad para adelantar el trámite de pago.

NOTA 1 Pago de Estampillas, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 037 de 2025, por medio del cual se modifica el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 015 de 2021, modificación efectuada a su vez mediante el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2024, el contratista deberá efectuar el pago anticipado de las estampillas a que haya lugar, como requisito previo e indispensable para la legalización del contrato y antes del inicio de su ejecución. (...) 1. Realizar el pago una vez firmado el contrato de las estampillas correspondientes para la legalización del contrato. 2. Solicitar ante la Dirección de Tesorería el certificado de pago de estampillas.3. Radicar ante la Oficina de Contratación, mediante el formato FOR-39-PRO-GC-02 "RADICACIÓN DOCUMENTOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO", los siguientes documentos:

• Pólizas (si aplica)
• Registro Presupuestal original
• Soporte de pago de estampillas (Expedido por la Dirección de Tesorería) (...) El valor por pagar corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO EXCLUIDO IVA.

NOTA 2 Del respectivo pago, el Instituto deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2.5% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, y modificado por el Acuerdo 042 del 2025 expedidos por el Concejo Municipal de Ibagué.

d. PLAZO: El contrato tendrá un plazo de noventa días (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

e. SUPERVISOR: La supervisión del contrato será realizada por **JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO.,** en su calidad de Director de Turismo de la Secretaría de

Desarrollo Económico, o quien haga sus veces y/o quien designe el ORDENADOR DEL GASTO.

f. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El contrato se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta expedida por la Entidad, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, de conformidad con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía. Serán requisitos de ejecución el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas cuando aplique, la acreditación de pago de estampillas y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

g. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.

h. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**: Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Minina Cuantía.

4. MODALIDAD - JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así como por lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas concordantes que regulan la materia.

La modalidad de mínima cuantía resulta procedente en razón a que el valor estimado del presente proceso contractual no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal para la presente vigencia fiscal, circunstancia que habilita la aplicación de esta modalidad de selección, independientemente del objeto a contratar, conforme lo establece la normativa vigente en materia de contratación pública.

El objeto del presente proceso consiste en ""CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE DIVULGACIÓN, COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA, PAUTA PUBLICITARIA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE APOYO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y POSICIONAMIENTO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO EN UNA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA CAMPAÑA 'DESCUBRE IBAGUÉ', EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA."

En ese sentido, el proceso contractual tiene como finalidad satisfacer una necesidad institucional relacionada con el fortalecimiento de la promoción turística, la divulgación, el marketing de destino y el posicionamiento de Ibagué como destino turístico, mediante la ejecución de componentes logísticos, feriales, comunicacionales, publicitarios y audiovisuales, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida y entregables verificables establecidos en la ficha técnica del proceso.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal debe elaborar estudios previos que contengan, como mínimo, la descripción de la necesidad, el objeto a contratar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios, las condiciones técnicas exigidas, el valor estimado del

contrato y su justificación, el plazo de ejecución y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación. Dichos elementos se encuentran desarrollados en el presente estudio previo y en los documentos que hacen parte integral del proceso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En virtud de dicha disposición, la Entidad deberá publicar la invitación a participar, señalar las condiciones técnicas exigidas, indicar la forma de acreditación de la capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes cuando haya lugar, establecer el cronograma del proceso, verificar la oferta de menor precio que cumpla con los requisitos exigidos y aceptar la oferta seleccionada.

De igual manera, conforme al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la contratación de mínima cuantía procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, caso en el cual se publicará una invitación por un término no inferior a un día hábil, en la que se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado y las condiciones técnicas exigidas.

En aplicación de lo anterior, la escogencia del contratista se realizará mediante invitación pública a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad y libre concurrencia, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor valor y procederá a revisar si cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la invitación pública y en la ficha técnica. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con los requisitos exigidos, se continuará la verificación respecto de la oferta ubicada en el segundo menor precio y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla integralmente con las condiciones del proceso.

La aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación constituirá, junto con la oferta presentada, el contrato estatal, de conformidad con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía. En dicha aceptación se informará el nombre del supervisor designado para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, según corresponda.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, y que la necesidad contractual se encuentra debidamente identificada, justificada y soportada en la ficha técnica, el estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, resulta jurídicamente procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre que concurran los requisitos previstos en la norma, esto es: i) que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América USD 125.000, liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y ii) que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

Para la vigencia 2026, el umbral correspondiente a USD 125.000 fue fijado en la suma de quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos moneda corriente ($511.708.497 M/CTE), valor que deberá ser tenido en cuenta para determinar si el presente proceso es susceptible de limitación a Mipyme.

En el presente caso, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado del proceso es inferior al referido umbral, el proceso podrá ser limitado a Mipyme colombianas, siempre que durante el término establecido en la invitación pública se reciban solicitudes válidas de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo podrán ser presentadas por Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán solicitar y participar en la convocatoria limitada, siempre que acrediten su calidad de Mipyme y cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Para efectos de acreditar la condición de Mipyme, los interesados deberán allegar los documentos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Las personas naturales deberán aportar certificación expedida por ellas y por contador público, junto con copia del registro mercantil; y las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, junto con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. En todo caso, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes RUP, siempre que se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

De conformidad con las reglas aplicables a la mínima cuantía, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme deberán presentarse dentro del término previsto en la invitación pública para formular observaciones o comentarios. Vencido dicho término, la Entidad verificará si se cumplen los requisitos legales para limitar la convocatoria y publicará en el SECOP II el aviso correspondiente, indicando si el proceso se limita efectivamente a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado. El Decreto 1082 prevé que en mínima cuantía la invitación debe publicarse por un término no inferior a un día hábil para observaciones y que el cronograma debe incluir el aviso sobre si el proceso quedó limitado o no a Mipyme.

En caso de que el proceso se limite a Mipyme, la Entidad solo aceptará ofertas presentadas por Mipyme colombianas o por proponentes plurales integrados exclusivamente por Mipyme que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente.

Si no se reciben por lo menos dos (2) solicitudes válidas de Mipyme colombianas, o si las solicitudes presentadas no acreditan los requisitos exigidos, el proceso no será limitado y podrá participar cualquier interesado que cumpla las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la invitación pública.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto que se destinara para la satisfacción de la necesidad, se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos 2026, de la siguiente manera:

FUNCIONAMIENTO __
INVERSIÓN _X_

a) **Presupuesto Proyectado**: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($99.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO Y DEMAS EMOLUMENTOS.

b) **Rubro Presupuestal:**

CÓDIGO DEL RUBRO	DENOMINACIÓN	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR DE LA DISPONIBILIDAD
2.20.3.2.02.02.009-01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1310-5402 DEL 14/07/2026	$99.184.000

c) Valor estimado del contrato y justificación del mismo:

La Alcaldía Municipal de Ibagué, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, evidenció la necesidad de realizar un estudio de mercado que permitiera identificar los precios, condiciones comerciales y variables económicas requeridas para satisfacer la necesidad de contratar la prestación de servicios logísticos, de divulgación y apoyo estratégico para garantizar la participación de operadores turísticos del municipio de Ibagué en una feria internacional de turismo, así como el fortalecimiento de las acciones de promoción y marketing turístico, en el marco del proyecto "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA".

En tal sentido, se deja constancia de que el presente proceso contractual corresponde a una nueva estructuración de la necesidad previamente adelantada por la Secretaría de Desarrollo Económico, cuyo proceso inicial fue declarado desierto mediante Resolución No. 2026-000009 del 11 de agosto de 2026, al no haberse consolidado una oferta habilitada que permitiera la aceptación de oferta dentro del procedimiento de mínima cuantía.

En atención a lo anterior, y con fundamento en los principios de planeación, economía, celeridad, eficiencia administrativa, transparencia y selección objetiva, la Entidad consideró procedente adelantar nuevamente el proceso de contratación, conservando la misma necesidad institucional, objeto contractual, componentes técnicos, cantidades, productos y entregables mínimos definidos en la ficha técnica, sin alterar el alcance esencial requerido para la satisfacción de la necesidad pública.

No obstante, teniendo en cuenta que para esta nueva convocatoria se ajustó el plazo de ejecución contractual a noventa (90) días calendario, la Secretaría de Desarrollo Económico solicitó la actualización de cotizaciones a proveedores con capacidad para ejecutar los servicios requeridos, con el fin de que el análisis económico reflejara condiciones actuales y comparables del mercado, acordes con el nuevo plazo, las cantidades exigidas, las unidades de medida, las especificaciones técnicas mínimas y los entregables verificables previstos por la Entidad.

Como resultado de la actualización del estudio de mercado y de la aplicación del promedio aritmético sobre las cotizaciones recibidas, se determinó como presupuesto oficial del presente proceso la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000), IVA incluido y demás emolumentos, valor que corresponde al resultado del análisis económico efectuado y que permite atender integralmente los componentes técnicos definidos en la ficha técnica.

Para el presente proceso se fija un Presupuesto Oficial de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000), IVA incluido y demás emolumentos, el cual se encuentra plenamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-5402 del 14 de julio de 2026, expedido por valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($99.184.000).

En consecuencia, entre el valor respaldado presupuestalmente mediante el CDP y el presupuesto oficial fijado para el presente proceso existe un saldo remanente de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($184.000), el cual no será objeto de afectación en esta convocatoria, toda vez que el valor máximo a comprometer corresponderá únicamente al presupuesto oficial establecido con fundamento en el análisis actualizado de precios del mercado.

La conservación del CDP inicialmente expedido responde a criterios de eficiencia administrativa, economía y racionalidad en la gestión pública, en la medida en que permite utilizar una disponibilidad presupuestal vigente y suficiente para respaldar la contratación requerida, sin necesidad de adelantar trámites presupuestales adicionales que no resultan indispensables, siempre que el valor oficial del proceso no exceda la disponibilidad existente ni se comprometan recursos superiores al valor determinado por el estudio de mercado.

En todo caso, la existencia de un CDP por valor superior al presupuesto oficial no implica modificación del valor a contratar ni autorización para afectar la totalidad de la disponibilidad presupuestal. El compromiso presupuestal que se derive del presente proceso deberá realizarse únicamente por el valor de la oferta aceptada, sin superar el presupuesto oficial de $99.000.000, y el saldo no utilizado deberá conservarse o liberarse conforme a los procedimientos presupuestales internos aplicables.

Las cotizaciones actualizadas recibidas corresponden a los siguientes proveedores, quienes presentaron sus propuestas económicas con base en las cantidades, condiciones técnicas y plazo de ejecución de noventa (90) días calendario establecidos por la Entidad:

Ítem	Empresa / Cotizante	Valor total cotizado IVA incluido
1	Eplanners Logistics	$ 99.000.000
2	Diego Felipe Sastoque	$ 100.500.000
3	Proyectos e Ingeniería S.A.S.	$ 97.500.000

Eplanners presentó cotización por $99.000.000 IVA incluido; Diego Felipe Sastoque por $100.500.000 IVA incluido; y Proyectos e Ingeniería S.A.S. por $97.500.000 IVA incluido.

Aplicado el promedio aritmético sobre las cotizaciones recibidas, se obtuvo como valor promedio de mercado la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000), IVA incluido y demás emolumentos. En consecuencia, dicho valor se adopta como presupuesto oficial del presente proceso, por corresponder a un valor razonable, verificable, soportado en cotizaciones actualizadas y coherente con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas mínimas, plazo de ejecución y entregables definidos por la Entidad.

Se precisa que el ajuste realizado no implica reducción de cantidades, modificación del objeto contractual ni disminución de los entregables mínimos requeridos, sino únicamente la actualización del análisis económico frente al nuevo plazo de ejecución y las condiciones actuales del mercado.

Tabla - cotizaciones y valor promedio:

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	Eplanners Logistics IVA incluido	Diego Felipe Sastoque IVA incluido	Proyectos e Ingeniería S.A.S. IVA incluido	VALOR PROMEDIO IVA incluido
1	El contratista deberá gestionar y asegurar la contratación, reserva o adquisición del derecho de uso de un espacio físico de exhibición institucional de mínimo dieciséis metros cuadrados (16 m²) para llevar a cabo la participación de operadores turísticos del Municipio de Ibagué, con apoyo institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2027, a realizarse del 20 al 24 de enero de 2027 en el recinto ferial IFEMA Madrid - España. El servicio deberá comprender, como mínimo, la gestión administrativa, comercial y documental requerida para obtener la disponibilidad efectiva del espacio ferial; el trámite de reserva, inscripción, contratación o asignación ante el organizador oficial, operador autorizado o proveedor habilitado; y la entrega de los soportes que acrediten que el espacio fue contratado, reservado o asignado para uso institucional durante los días oficiales de la feria. El espacio deberá tener un área mínima de 16 m² y estar destinado a la exhibición, promoción o posicionamiento institucional, turístico y/o comercial del Municipio de Ibagué en el marco de FITUR 2027. El proveedor deberá entregar documentación suficiente para verificar el metraje, ubicación o referencia del espacio, condiciones de uso, feria correspondiente, recinto ferial, fechas de realización y beneficiario del servicio.	1	$ 45.500.000	$ 47.500.000	$ 48.000.000	$ 47.000.000

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	Eplanners Logistics IVA incluido	Diego Felipe Sastoque IVA incluido	Proyectos e Ingeniería S.A.S. IVA incluido	VALOR PROMEDIO IVA incluido
2	Redacción, edición, gestión editorial y publicación de comunicados de prensa orientados a la divulgación de programas, proyectos, actividades, avances, resultados, campañas, convocatorias o información institucional de interés público del Municipio de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico. El servicio deberá incluir la elaboración de contenidos periodísticos estratégicos, revisión de estilo, inclusión de mínimo una imagen, pieza gráfica, fotografía institucional o recurso visual entregado o aprobado por la supervisión, coordinación editorial con un medio de comunicación con presencia verificable a nivel local o regional, y con canales de difusión, circulación, audiencia, consulta o acceso de alcance nacional. Lo anterior, con el fin de que los contenidos publicados contribuyan a la promoción de la oferta turística, económica, comercial, cultural, empresarial o de ciudad de Ibagué ante públicos ubicados tanto en el ámbito local como en otros departamentos del país. Cada comunicado deberá contar con aprobación previa del supervisor antes de su publicación, permanencia mínima de veinte (20) días calendario en el canal utilizado y soportes verificables de difusión, tales como enlace web, captura de pantalla, certificación del medio, ejemplar físico o digital, métricas disponibles o soporte equivalente. Las publicaciones deberán ejecutarse durante el plazo contractual de noventa (90) días, de manera periódica, procurando una distribución aproximada de un comunicado cada quince (15) días calendario, conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Como criterio mínimo de verificación, cada publicación deberá ser consultable en un canal oficial del medio o soportarse mediante certificación/constancia equivalente, indicando fecha de publicación, medio, enlace o captura, y métricas disponibles. NOTA: Para efectos de la presente ficha técnica, se entenderá por alcance nacional la posibilidad verificable de acceso, consulta, circulación, audiencia o difusión del contenido por parte de públicos ubicados en diferentes departamentos del país, a través de medios impresos, digitales,	6	$ 19.000.000	$ 20.000.000	$ 18.000.000	$ 19.000.000

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	Eplanners Logistics IVA incluido	Diego Felipe Sastoque IVA incluido	Proyectos e Ingeniería S.A.S. IVA incluido	VALOR PROMEDIO IVA incluido
	radiales, audiovisuales o plataformas informativas del medio de comunicación.					
3	Planificación, estructuración, gestión, contratación, ejecución y seguimiento de pauta publicitaria institucional en medios de comunicación local y/o regional con canales de difusión, circulación, audiencia, consulta o acceso de alcance nacional, orientada a la divulgación de programas, proyectos, campañas, convocatorias, actividades, avances, resultados o información institucional de interés público de la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico. El servicio deberá ejecutarse mediante cuatro (4) paquetes de pauta publicitaria multicanal, distribuidos durante el plazo contractual de noventa (90) días, conforme al plan de medios y cronograma aprobado por la supervisión. Para efectos de ejecución, los paquetes no se entenderán necesariamente asociados a meses calendario completos, sino a periodos de pauta programados dentro del plazo contractual, sin disminuir las cantidades mínimas exigidas. Cada paquete de pauta deberá incluir, como mínimo: i) quince (15) cuñas radiales emitidas en medio radial local, cada una con duración mínima de veinte (20) segundos, para un total mínimo de sesenta (60) cuñas durante la ejecución contractual; las cuñas deberán emitirse en horario prime con alta audiencia según índices del ECAR, conforme al plan de pauta aprobado previamente por el supervisor; ii) dos (2) publicaciones publicitarias en prensa impresa local o regional con circulación, cobertura o distribución verificable en el	4	$ 17.000.000	$ 16.000.000	$ 15.000.000	$ 16.000.000

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	Eplanners Logistics IVA Incluido	Diego Felipe Sastoque IVA incluido	Proyectos e Ingeniería S.A.S. IVA incluido	VALOR PROMEDIO IVA incluido
	municipio de Ibagué y el departamento del Tolima, para un total mínimo de ocho (8) publicaciones durante la ejecución contractual; iii) una (1) campaña en plataformas digitales, para un total mínimo de cuatro (4) campañas digitales durante la ejecución contractual. Cada campaña deberá tener una duración mínima de siete (7) días calendario de circulación efectiva e incluir pauta paga en Facebook, Instagram y TikTok, con inversión mínima por campaña en plataformas digitales de seiscientos mil pesos ($600.000), sin incluir honorarios de administración, diseño o producción. Cada campaña deberá contemplar la producción o adaptación de mínimo cinco (5) piezas digitales: una pieza cuadrada para feed, una pieza vertical para historias, una pieza horizontal o banner digital, un video corto o reel vertical para Facebook e Instagram y un video corto vertical para TikTok, con duración entre quince y treinta segundos. El contratista deberá entregar un reporte por cada paquete o campaña ejecutada, generado por las plataformas o administradores de anuncios, en el que se evidencie periodo de circulación, segmentación, inversión ejecutada, alcance, impresiones, clics, reproducciones, interacciones y piezas pautadas, cuando la plataforma permita su medición; así como un (1) informe de ejecución y métricas por cada paquete de pauta. En consecuencia, durante la ejecución total del contrato, el contratista deberá acreditar como mínimo: sesenta (60) cuñas radiales emitidas, ocho (8) publicaciones publicitarias en prensa impresa local/regional, cuatro (4) campañas digitales, veinte (20) piezas digitales para pauta en plataformas digitales y cuatro (4) informes de ejecución y métricas. El contratista deberá presentar previamente para aprobación del supervisor el respectivo plan de medios, por paquete o por periodo de ejecución, indicando mix de medios, cronograma, segmentación básica de audiencia, piezas a difundir, fechas estimadas, medios propuestos, número de cuñas, duración, franjas horarias, valor					

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	Eplanners Logistics IVA incluido	Diego Felipe Sastoque IVA incluido	Proyectos e Ingeniería S.A.S. IVA incluido	VALOR PROMEDIO IVA incluido
	asociado a la pauta cuando aplique y métricas esperadas. La pauta deberá ejecutarse únicamente sobre piezas, mensajes o contenidos aprobados por la supervisión. NOTA: Para efectos de la presente ficha técnica, se entenderá por alcance nacional la posibilidad verificable de acceso, consulta, circulación, audiencia o difusión del contenido por parte de públicos ubicados en diferentes departamentos del país, a través de medios impresos, digitales, radiales, audiovisuales o plataformas informativas del medio de comunicación.					
4	Diseño e implementación de una estrategia narrativa y audiovisual institucional orientada a comunicar, de manera clara, verificable y de interés público, los avances, resultados, programas, acciones e indicadores asociados a la gestión de la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico en materia de fortalecimiento empresarial, atracción de inversión, turismo, productividad, competitividad y desarrollo económico local. El servicio deberá incluir la recolección, revisión, organización y análisis de información institucional suministrada o aprobada por la entidad, incluyendo planes, informes, programas, cifras disponibles, piezas previas, agenda de hitos y selección de cuatro (4) historias o casos con valor narrativo, cuando la entidad los suministre o apruebe. El contratista deberá construir una narrativa central, pilares de mensaje, mapa de públicos, mensajes por público objetivo y recomendaciones de evidencia para soportar las afirmaciones institucionales. El paquete deberá incluir, como mínimo: i) un (1) documento de estrategia narrativa y audiovisual en formato PDF; ii) tres (3) guiones literarios y técnicos, cada uno con objetivo de la pieza, estructura narrativa, texto base, recursos visuales sugeridos, planos/tomas y guía de entrevista; iii) tres (3) piezas audiovisuales digitales verticales en formato Full HD 1080x1920, aptas para publicación en redes sociales, página web institucional o canales digitales, con edición, musicalización o ambientación sonora cuando aplique, subtítulos	1	$ 17.500.000	$ 17.000.000	$ 16.500.000	$ 17.000.000

Ítem	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Cantidad	Eplanners Logistics IVA incluido	Diego Felipe Sastoque IVA incluido	Proyectos e Ingeniería S.A.S. IVA incluido	VALOR PROMEDIO IVA incluido
	para consumo sin audio y versiones con y sin subtítulos; y iv) un (1) informe final de ejecución y medición básica de impacto comunicacional. Todo contenido, guion, pieza audiovisual, mensaje, imagen institucional o material gráfico deberá contar con aprobación previa del supervisor antes de su producción final, publicación o difusión. La información utilizada deberá corresponder a fuentes institucionales, oficiales o previamente validadas por la entidad.					
		VALOR TOTAL	$ 99.000.000	$ 100.500.000	$ 97.500.000	$ 99.000.000

NOTA: Las cotizaciones allegadas y anexas al presente estudio previo constituyen soporte del estudio de mercado realizado por la Entidad y sirven como fundamento para la determinación del presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación de mínima cuantía.

El valor de las cotizaciones recibidas, así como el resultado promedio obtenido, contempla la carga tributaria aplicable, incluido el IVA cuando haya lugar, así como los costos directos e indirectos asociados a la ejecución de los servicios requeridos en la ficha técnica.

La estimación del presupuesto oficial se realiza bajo criterios de planeación, economía, razonabilidad, eficiencia y optimización de los recursos públicos, tomando como referencia los valores cotizados por ítem, las unidades de medida, cantidades, calidades mínimas y entregables verificables definidos para el proceso.

En consecuencia, los proponentes deberán estructurar su oferta económica teniendo en cuenta la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros, de personal, desplazamientos, herramientas, equipos, plataformas, publicaciones, pauta, soportes y demás gastos que resulten necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

El Municipio de Ibagué no reconocerá valores adicionales ni aceptará reclamaciones posteriores derivadas de la omisión, error de cálculo o falta de previsión del proponente frente a impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos, costos indirectos o cualquier otro concepto necesario para la ejecución del contrato.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente del objeto a contratar.

En consecuencia, el criterio de selección aplicable será el menor precio, siempre que la oferta cumpla integralmente con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y habilitantes exigidas en la invitación pública, la ficha técnica, los estudios previos y demás documentos del proceso.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad tendrá en cuenta el valor total ofertado, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, costos indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, no se evaluarán de manera aislada los precios unitarios de cada ítem, sino el valor total de la oferta, sin perjuicio de la verificación de la coherencia, razonabilidad y correspondencia de los valores unitarios frente a las cantidades, unidades de medida, calidades mínimas y entregables exigidos en la ficha técnica.

La Entidad verificará inicialmente la oferta económica de menor valor y procederá a revisar si cumple con la totalidad de los requisitos exigidos. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas o económicas establecidas, la Entidad verificará la oferta ubicada en segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la propuesta que cumpla integralmente con las condiciones del proceso.

La oferta seleccionada deberá garantizar el cumplimiento de todos los componentes definidos en la ficha técnica, esto es, los servicios logísticos, feriales, de divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria y producción audiovisual requeridos para el apoyo y promoción del turismo del Municipio de Ibagué, en el marco del proyecto "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA".

La propuesta económica deberá presentarse discriminando los valores unitarios y totales por cada ítem de la ficha técnica, de manera que la Entidad pueda verificar que el valor ofertado corresponde a las cantidades, unidades de medida, calidades mínimas y entregables verificables exigidos. No obstante, para efectos de selección, se tendrá en cuenta el menor valor total de la oferta, siempre que esta cumpla la totalidad de condiciones requeridas.

La Entidad podrá requerir la subsanación de los documentos que sean subsanables, conforme a las reglas previstas en la normativa vigente y en la invitación pública. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen mejorar, completar, modificar o alterar la oferta económica o las condiciones esenciales de la propuesta presentada.

En caso de empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en las normas reglamentarias aplicables, de conformidad con los medios de acreditación exigidos en la invitación pública.

La aceptación de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública constituirá, junto con la oferta presentada, el contrato estatal, de conformidad con las reglas propias de la modalidad de mínima cuantía. En la comunicación de aceptación se indicará el nombre del supervisor designado para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, según corresponda.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada y suscrita, conforme al Formato No. 1 establecido por la Entidad.

La carta de presentación deberá estar suscrita por la persona natural proponente, por el representante legal de la persona jurídica, por el apoderado debidamente facultado o por el representante designado por los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá acreditar la calidad y facultad suficiente para actuar en nombre del proponente, presentar la oferta, obligarse con su contenido y, en caso de resultar seleccionado, asumir las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta y ejecutar el contrato en los términos establecidos en la invitación pública, la ficha técnica, los estudios previos y demás documentos del proceso.

En caso de tratarse de persona natural, deberá suscribir directamente la carta de presentación de la propuesta y anexar copia de su documento de identificación. Cuando actúe mediante apoderado, deberá aportar el respectivo poder debidamente otorgado, con facultades suficientes para presentar la propuesta y obligar al proponente.

En caso de tratarse de persona jurídica, la carta de presentación deberá estar suscrita por su representante legal o por apoderado debidamente constituido. Cuando la propuesta sea presentada por apoderado, este deberá contar con facultad expresa para presentar la oferta, obligar al proponente, aceptar las condiciones del proceso, ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta y adelantar las actuaciones contractuales a que haya lugar.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para contratar o para comprometer a la persona jurídica por razón de la cuantía, naturaleza del negocio o cualquier otra restricción establecida en el certificado de existencia y representación legal, deberá allegarse la autorización del órgano social competente, en la cual conste expresamente la facultad para presentar la propuesta y obligar a la sociedad dentro del presente proceso contractual.

Cuando la presentación de la propuesta pueda configurar una situación de conflicto de intereses o competencia con la sociedad, en los términos del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente deberá allegar la autorización expresa de la junta de socios o de la asamblea general de accionistas, según corresponda, sin perjuicio de las demás exigencias legales aplicables.

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por el representante designado en el documento de conformación del proponente plural. Dicho representante deberá contar con facultades suficientes para presentar la propuesta, obligar al consorcio o unión temporal, atender los requerimientos de la Entidad, suscribir los documentos que resulten necesarios y ejecutar el contrato en caso de aceptación de la oferta.

Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, deberán acreditar su existencia, representación y capacidad para contratar conforme a las normas aplicables, y aportar los documentos equivalentes que permitan verificar su identificación, representación legal, facultades y autorización para desarrollar actividades en Colombia, cuando ello resulte exigible de acuerdo con la normativa vigente.

La falta de suscripción de la carta de presentación por quien tenga la capacidad o facultad suficiente para obligar al proponente podrá dar lugar al rechazo de la propuesta, cuando no sea subsanada en los términos y oportunidades previstos en la invitación pública y en la normativa aplicable.

6.1.2. REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL.

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades de Representación Legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga función.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal. En ofertas conjuntas, consorcio o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

a). Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil permita el desarrollo del objeto del contrato.
b). Personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras.
Cuando el proponente sea una persona jurídica colombiana o una sucursal en Colombia de una persona jurídica extranjera, deberá acreditar dicha condición mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
En dicho certificado deberá constar que la persona jurídica se encuentra inscrita en el registro mercantil, o que la sucursal se encuentra debidamente domiciliada en Colombia; que su inscripción fue realizada como mínimo un (1) año antes de la fecha de cierre del presente proceso; que su término de duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más; y que su objeto social le permite desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
c). Si es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente o los integrantes del mismo, cuando este sea un consorcio o unión temporal, al cierre del proceso de selección carece de los requisitos previstos en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos, la propuesta correspondiente NO SERÁ HABILITADA.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación

estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo deben tener una fecha igual o anterior a la 'de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de Ley, deberá acreditar la-vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

6.1.3. CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Documento constitutivo del consorcio o unión temporal. (Si hay lugar a ello) (FORMATO 7 y 8)

El proponente con la propuesta, anexará un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b) Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y un (1) año más.
f) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal.
Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
b) la Alcaldía no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
c) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago manifestarán con respecto a la facturación, dentro de su propuesta:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual informará el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, informarán su número de identificación tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá así indicar, así como los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato y para efectos del mismo, se deberá solicitar el número de identificación tributaria - NIT para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

d) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros.
e) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Alcaldía.
f) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al Alcaldía y las autoridades estatales que participan en el presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Las personas integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el presente Capitulo.

Personas jurídicas extranjeras.

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas de origen extranjero que tengan domicilio en Colombia a través de sucursales o sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
a) El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
b) Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
c) En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Alcaldía de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (FORMATO 2)

El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes al pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA. (FORMATO 6)

El proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado en el formato que la entidad suministra para tal efecto. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 12)

Los Proponentes deben suscribir el Formato 12 - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.7. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS. (FORMATO 9)

El Proponente deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato, provienen de actividades licitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

6.1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMATO 5).

El Proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, certificará en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán

las indicadas en el artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

La Entidad consultará el último boletín oficial expedido por la Contraloría General de la República, para verificar que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que pública la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

6.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el Alcaldía verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

Así mismo, la Alcaldía verificará e imprimirá la consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, realizada a través del Portal de Servicios del Ciudadano de la Policía Nacional, del proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura).

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o se encuentre vinculado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas como infractor de la Ley 1801 de 2016 la propuesta será rechazad.

6.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La ENTIDAD, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito se consultará respecto de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales.

Lo anterior, para la Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

6.1.12. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

6.1.13. FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

Se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería y fotocopia de libreta militar del proponente (cuando aplique) que sea persona natural o la del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

6.1.14. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

El proponente allegara libreta militar o documento que se certifique que la misma se encuentra en trámite de conformidad con el decreto reglamentario No 1961 de 2017.

6.1.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente, persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Unico Tributario - RUT actualizado.

6.1.16. CERTIFICADO DE INHABILIDAD según Ley 1819 del 2018

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el (Anexo 7) Ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades en los términos establecidos en el capítulo de requisitos habilitantes del presente documento.

6.1.17. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERÉS

El proponente, persona natural o de la persona jurídica debe allegar la declaración según formato de la función pública conforme a la Ley 2013 de 2019.

6.1.18. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE EN LISTAS DE LAVADOS DE ACTIVOS

Los Proponentes deben diligenciar el formato de certificado de no encontrarse en lista de lavados de activos. (FORMATO No. 10).

6.1.19. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

6.1.20. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá aportar certificación bancaria, en caso de que el oferente se presente como consorcio o unión temporal, deberá acreditar la certificación bancaria luego de la firma del contrato.

6.1.21. PERFIL DEL PROPONENTE EN EL SECOP II

El proponente deberá aportar el perfil del proveedor que se obtiene del directorio de Entidades y Proveedores en el SECOP II, el cual contiene información sobre su experiencia, estados financieros e indicadores de capacidad financiera y organizacional, entre otros.

6.1.22. FORMATO ÚNICO - HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Anexar copia del formato de hoja de vida debidamente diligenciado.

6.1.23. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO – REDAM.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, el certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para persona natural o representante legal.

16.1.24. INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES

El proponente deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes jurídicos exigidos en el presente numeral, conforme a los documentos aportados por el proponente y las consultas que legalmente correspondan, bajo la regla **CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA.**

La verificación jurídica no otorgará puntaje y tendrá carácter habilitante. Cuando el requisito resulte subsanable, la Entidad podrá requerir al proponente para que aclare, corrija o aporte el documento correspondiente dentro del término otorgado. La falta de subsanación, aclaración o acreditación en debida forma dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE** en la verificación jurídica, siempre que el requisito resulte aplicable al proceso.

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMATO 11)

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante máximo dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados al cierre del presente proceso, y cuyo objeto, obligaciones, alcance o actividades ejecutadas guarden relación directa o material con el objeto contractual del presente. El valor individual o acumulado de la experiencia aportada, expresado en SMLMV, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar por cada uno de los contratos los siguientes documentos cuando apliquen cada uno de ellos según su naturaleza si fue celebrado con entidad pública o privada:

- Contrato suscrito por las partes
- Acta de inicio
- Acta de liquidación
- Certificación del contrato celebrado

Los documentos que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que sean expedidos por quien tenga la facultad de hacerlo.
- Que el contrato presentado para acreditar la experiencia contenga un objeto igual o afín al objeto del presente proceso de selección, que en sus actividades se evidencien la realización de actividades relacionadas.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal que están adicionando.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- plazo
- Monto contratado incluyendo adiciones
- El objeto del contrato

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia o acta de recibo y/o liquidación del contrato, en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por persona de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el MUNICIPIO DE IBAGUÉ procederá a convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM, tasa representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del presente contrato.

Para efectos de acreditación de la experiencia entre particulares (privados), el proponente deberá aportar adicionalmente los documentos mencionados, el certificado de facturación, que debe corresponder a los pagos parciales y acta final, debe adjuntar la resolución de facturación emitida por la DIAN. Cuando el contratista no se encontrara obligado a expedir factura de venta o documento equivalente para la época de ejecución, deberá aportar soporte que acredite dicha condición

Para el presente proceso de mínima cuantía no se exigirá Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la Entidad verificará directamente la capacidad jurídica, la experiencia mínima y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, con base en los documentos aportados por los proponentes.
Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, tomando como referencia la regla prevista en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que aporte los documentos que acrediten dicha calidad, tales como documento de constitución, certificación de composición accionaria, libro de registro de accionistas o documento equivalente, así como los soportes contractuales, de

ejecución, recibo a satisfacción, facturación o documentos equivalentes que permitan verificar la experiencia aportada.

6.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica y la necesidad de garantizar la adecuada ejecución de los componentes logísticos, feriales, de divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria y producción audiovisual, el proponente deberá acreditar, como requisito habilitante técnico, la disponibilidad del siguiente personal mínimo:

No.	Perfil requerido	Formación mínima	Experiencia mínima requerida
1	Coordinador de comunicaciones	Profesional en áreas del conocimiento relacionadas con comunicación social, periodismo, publicidad, mercadeo, marketing, diseño grafico o áreas afines, siempre que guarden relación con la comunicación estratégica, divulgación, gestión de medios, campañas publicitarias, marketing digital o producción de contenidos.	**Experiencia general:** mínimo dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición del título profesional o de la tarjeta profesional, cuando esta última sea exigible para el ejercicio de la profesión. **Experiencia específica**: Mínimo dos (2) años de experiencia en al menos uno de los siguientes componentes: i) comunicaciones; ii) publicidad y pauta publicitaria; iii) relaciones públicas y gestión de medios; iv) campañas Institucionales o de divulgación; v) marketing, marketing digital o comunicación estratégica; y/o vi) producción de contenidos gráficos, digitales o audiovisuales.

Documentos para acreditar el personal mínimo

Para acreditar el personal mínimo requerido, el proponente deberá aportar, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del personal propuesto.
2. Copia del documento de identidad.
3. Copia del título profesional o acta de grado.
4. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia (si la ley de la profesión lo exige).
5. Certificaciones laborales, contractuales o documentos equivalentes que permitan verificar la experiencia profesional y la experiencia específica exigida.
6. Carta de compromiso o disponibilidad suscrita por el personal propuesto, en la cual manifieste que estará disponible para apoyar la ejecución del contrato en caso de que el proponente resulte seleccionado.
7. Carta del proponente mediante la cual se comprometa a vincular o disponer del personal propuesto durante la ejecución contractual.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar, como mínimo, nombre de la entidad o contratante, identificación de quien certifica, funciones detalladas o el objeto contractual desarrollado. Si una certificación solo dice el cargo, pero no las funciones, el evaluador no podrá verificar si cumple con la experiencia específica solicitada en los pliegos de condiciones.

La no acreditación del personal mínimo requerido, o la falta de subsanación o aclaración dentro del término otorgado por la Entidad, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE en el requisito técnico habilitante de personal mínimo.

6.2.3 OFERTA TÉCNICA (Formato 4)

6.2.3.1 Ficha Técnica de los bienes y/o servicios

ÍTEM	PRODUCTO / SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CANTIDAD
1	Espacio de exhibición institucional en FITUR 2027 – IFEMA Madrid- España	Dentro del plazo contractual, el contratista deberá gestionar y asegurar la contratación, reserva o adquisición del derecho de uso de un espacio físico de exhibición institucional de mínimo dieciséis metros cuadrados (16 m²) para llevar a cabo la participación de operadores turísticos del Municipio de Ibagué, con apoyo institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico, en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2027, a realizarse del 20 al 24 de enero de 2027 en el recinto ferial IFEMA Madrid - España. El servicio deberá comprender, como mínimo, la gestión administrativa, comercial y documental requerida para obtener la disponibilidad efectiva del espacio ferial; el trámite de reserva, inscripción, contratación o asignación ante el organizador oficial, operador autorizado o proveedor habilitado; y la entrega de los soportes que acrediten que el espacio fue contratado, reservado o asignado para uso institucional durante los días oficiales de la feria. El espacio deberá tener un área mínima de 16 m² y estar destinado a la exhibición, promoción o posicionamiento institucional, turístico y/o comercial del Municipio de Ibagué en el marco de FITUR 2027. El proveedor deberá entregar documentación suficiente para verificar el metraje, ubicación o referencia del espacio, condiciones de uso, feria correspondiente, recinto ferial, fechas de realización y beneficiario del servicio.	1

2	Publicación de comunicados de prensa en medio de comunicación local	Redacción, edición, gestión editorial y publicación de comunicados de prensa orientados a la divulgación de programas, proyectos, actividades, avances, resultados, campañas, convocatorias o información institucional de interés público del Municipio de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico. El servicio deberá incluir la elaboración de contenidos periodísticos estratégicos, revisión de estilo, inclusión de mínimo una imagen, pieza gráfica, fotografía institucional o recurso visual entregado o aprobado por la supervisión, coordinación editorial con un medio de comunicación con presencia verificable a nivel local o regional, y con canales de difusión, circulación, audiencia, consulta o acceso de alcance nacional. Lo anterior, con el fin de que los contenidos publicados contribuyan a la promoción de la oferta turística, económica, comercial, cultural, empresarial o de ciudad de Ibagué ante públicos ubicados tanto en el ámbito local como en otros departamentos del país. Cada comunicado deberá contar con aprobación previa del supervisor antes de su publicación, permanencia mínima de veinte (20) días calendario en el canal utilizado y soportes verificables de difusión, tales como enlace web, captura de pantalla, certificación del medio, ejemplar físico o digital, métricas disponibles o soporte equivalente. Las publicaciones deberán ejecutarse durante el plazo contractual de noventa (90) días, de manera periódica, procurando una distribución aproximada de un comunicado cada quince (15) días calendario, conforme al cronograma aprobado por la supervisión. Como criterio mínimo de verificación, cada publicación deberá ser consultable en un canal oficial del medio o soportarse mediante certificación/constancia equivalente, indicando fecha de publicación, medio, enlace o captura, y métricas disponibles. NOTA: Para efectos de la presente ficha técnica, se entenderá por alcance nacional la posibilidad verificable de acceso, consulta, circulación, audiencia o difusión del contenido por parte de públicos ubicados en diferentes departamentos del país, a través de medios impresos, digitales, radiales, audiovisuales o plataformas informativas del medio de comunicación.	**6**
3	Pauta publicitaria institucional en medios de comunicación local	Planificación, estructuración, gestión, contratación, ejecución y seguimiento de pauta publicitaria institucional en medios de comunicación local y/o regional con canales de difusión, circulación, audiencia, consulta o acceso de alcance nacional, orientada a la divulgación de programas, proyectos, campañas, convocatorias, actividades, avances, resultados o información institucional de interés público de la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico. El servicio deberá ejecutarse mediante cuatro (4) paquetes de pauta publicitaria multicanal, distribuidos durante el plazo contractual de noventa (90) días, conforme al plan de medios y cronograma aprobado por la supervisión. Para efectos de ejecución, los paquetes no se entenderán necesariamente asociados a meses calendario completos, sino a periodos de pauta programados dentro del plazo contractual, sin disminuir las cantidades mínimas exigidas. Cada paquete de pauta deberá incluir, como mínimo: i) quince (15) cuñas radiales emitidas en medio radial local, cada una con duración mínima de veinte (20) segundos, para un total mínimo de sesenta (60) cuñas durante la ejecución contractual; Las cuñas deberán emitirse en horario prime con alta audiencia según índices del ECAR, conforme al plan de pauta aprobado previamente por el supervisor; ii) dos (2) publicaciones publicitarias en prensa impresa local o regional con circulación, cobertura o distribución verificable en el municipio de Ibagué y el departamento del Tolima, para un total mínimo de ocho (8) publicaciones durante la ejecución contractual; iii) una (1) campaña en plataformas digitales, para un total mínimo de cuatro (4) campañas digitales durante la ejecución contractual. Cada campaña deberá tener una duración mínima de siete (7) días calendario de circulación efectiva e incluir pauta paga en Facebook, Instagram y TikTok, con inversión mínima por campaña en plataformas digitales de seiscientos mil pesos ($600.000), sin incluir honorarios de administración, diseño o producción. Cada campaña deberá contemplar la producción o adaptación de mínimo cinco (5) piezas digitales: una pieza cuadrada para feed, una pieza vertical para historias, una pieza horizontal o banner digital, un video corto o reel vertical para Facebook e Instagram y un video corto vertical para TikTok, con duración entre quince y treinta segundos. El contratista deberá entregar un reporte por cada paquete o campaña ejecutada, generado por las plataformas o administradores de anuncios, en el que se evidencie periodo de circulación, segmentación, inversión ejecutada, alcance, impresiones, clics, reproducciones, interacciones y piezas pautadas, cuando la plataforma permita su medición; así como un (1) informe de ejecución y métricas por cada paquete de pauta. En consecuencia, durante la ejecución total del contrato, el contratista deberá	**4**

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

		acreditar como mínimo: sesenta (60) cuñas radiales emitidas, ocho (8) publicaciones publicitarias en prensa impresa local/regional, cuatro (4) campañas digitales, veinte (20) piezas digitales para pauta en plataformas digitales y cuatro (4) informes de ejecución y métricas. El contratista deberá presentar previamente para aprobación del supervisor el respectivo plan de medios, por paquete o por periodo de ejecución, indicando mix de medios, cronograma, segmentación básica de audiencia, piezas a difundir, fechas estimadas, medios propuestos, número de cuñas, duración, franjas horarias, valor asociado a la pauta cuando aplique y métricas esperadas. La pauta deberá ejecutarse únicamente sobre piezas, mensajes o contenidos aprobados por la supervisión. NOTA: Para efectos de la presente ficha técnica, se entenderá por alcance nacional la posibilidad verificable de acceso, consulta, circulación, audiencia o difusión del contenido por parte de públicos ubicados en diferentes departamentos del país, a través de medios impresos, digitales, radiales, audiovisuales o plataformas informativas del medio de comunicación.	
4	Estrategia narrativa y producción audiovisual institucional	Diseño e implementación de una estrategia narrativa y audiovisual institucional orientada a comunicar, de manera clara, verificable y de interés público, los avances, resultados, programas, acciones e indicadores asociados a la gestión de la Alcaldía de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico en materia de fortalecimiento empresarial, atracción de inversión, turismo, productividad, competitividad y desarrollo económico local. El servicio deberá incluir la recolección, revisión, organización y análisis de información institucional suministrada o aprobada por la entidad, incluyendo planes, informes, programas, cifras disponibles, piezas previas, agenda de hitos y selección de cuatro (4) historias o casos con valor narrativo, cuando la entidad los suministre o apruebe. El contratista deberá construir una narrativa central, pilares de mensaje, mapa de públicos, mensajes por público objetivo y recomendaciones de evidencia para soportar las afirmaciones institucionales. El paquete deberá incluir, como mínimo: i) un (1) documento de estrategia narrativa y audiovisual en formato PDF; ii) tres (3) guiones literarios y técnicos, cada uno con objetivo de la pieza, estructura narrativa, texto base, recursos visuales sugeridos, planos/tomas y guía de entrevista; iii) tres (3) piezas audiovisuales digitales verticales en formato Full HD 1080x1920, aptas para publicación en redes sociales, página web institucional o canales digitales, con edición, musicalización o ambientación sonora cuando aplique, subtítulos para consumo sin audio y versiones con y sin subtítulos; y iv) un (1) informe final de ejecución y medición básica de impacto comunicacional. Todo contenido, guion, pieza audiovisual, mensaje, imagen institucional o material gráfico deberá contar con aprobación previa del supervisor antes de su producción final, publicación o difusión. La información utilizada deberá corresponder a fuentes institucionales, oficiales o previamente validadas por la entidad.	1

6.2.3.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

1. El proponente deberá considerar dentro de su oferta económica todos los costos asociados a la ejecución del objeto contractual, incluidos costos directos e indirectos, costos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros, de personal, transporte, herramientas, equipos, plataformas, publicaciones, pauta, producción de contenidos, soportes, legalización, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que se originen con ocasión de la prestación del servicio.

2. El proponente deberá garantizar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, unidades de medida, cantidades mínimas, calidades, condiciones de ejecución y entregables verificables definidos en la ficha técnica del proceso, sin modificar, disminuir o sustituir los requerimientos establecidos por la Entidad.

3. El proponente deberá garantizar que los servicios, productos, piezas, publicaciones, pautas, contenidos audiovisuales, informes, soportes y demás entregables se ejecuten y entreguen en condiciones de calidad, oportunidad, idoneidad, coherencia técnica y funcionalidad, conforme al objeto contractual, la ficha técnica, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por la supervisión.

4. El proponente deberá garantizar la adecuada atención, coordinación, disponibilidad operativa y capacidad de respuesta durante la ejecución contractual, especialmente frente a los componentes logísticos, feriales, de divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria y producción audiovisual requeridos por la Entidad.

5. El proponente deberá aportar los soportes que permitan verificar el cumplimiento de cada componente contratado, tales como certificaciones, facturas, comprobantes, enlaces, capturas de pantalla, reportes de métricas, parrillas de emisión, certificaciones de medios, piezas finales, guiones, informes, documentos de reserva, constancias de ejecución o documentos equivalentes, según la naturaleza de cada ítem.

NOTA 1: Las condiciones técnicas mínimas señaladas deberán ser aceptadas por el proponente mediante carta de compromiso o manifestación expresa en la carta de presentación de la propuesta, para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes.

NOTA 2: Los proponentes deberán abstenerse de modificar, condicionar, disminuir o alterar las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica., La propuesta económica y técnica deberá corresponder integralmente con los ítems, cantidades, unidades de medida, calidades mínimas y entregables verificables definidos por la Entidad. Cualquier modificación sustancial que impida la comparación objetiva de las ofertas o que altere las condiciones esenciales del proceso podrá dar lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 3: La propuesta económica presentada no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el proceso, so pena de incurrir en causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica deberá presentarse por el valor total del servicio, incluidos IVA cuando haya lugar, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos, costos indirectos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. La Entidad evaluará el valor total ofertado y no reconocerá valores adicionales por conceptos no previstos por el proponente.

6.2.4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes técnicos exigidos en el presente numeral, conforme a los documentos, certificaciones, soportes, formatos, propuesta técnica y demás información aportada por el proponente, bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA, según corresponda.

La verificación técnica comprenderá, entre otros aspectos, la experiencia mínima del proponente, el personal mínimo requerido, la formación y experiencia del personal propuesto, el cumplimiento de la ficha técnica, las especificaciones técnicas mínimas, cantidades, unidades de medida, calidades, entregables verificables y demás condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.

La verificación técnica no otorgará puntaje y tendrá carácter habilitante. Cuando el requisito resulte subsanable, la Entidad podrá requerir al proponente para que aclare, corrija o aporte el documento correspondiente dentro del término otorgado. La falta de subsanación, aclaración o acreditación en debida forma dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO CUMPLE en la verificación técnica, siempre que el requisito resulte aplicable al proceso.

7. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA

La ENTIDAD podrá declarar desierto el presente procedimiento cuando:

a. Habiéndose presentado únicamente una propuesta esta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.
b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación.
c. Cuando no se hubiere presentado proponente alguno.

8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO No. 3)

El proponente deberá presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, diligenciando el Formato No. 3 - Propuesta Económica, conforme a las condiciones previstas en la invitación pública, los estudios previos, la ficha técnica y demás documentos del proceso.

La propuesta económica deberá presentarse por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, sin modificar cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas mínimas, calidades, condiciones de ejecución o entregables definidos en la ficha técnica. No se aceptarán propuestas parciales, alternativas, condicionadas o que alteren sustancialmente las condiciones técnicas o económicas del proceso.

El valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso, esto es, la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000), IVA incluido y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración, presentación y cargue de su propuesta. El Municipio de Ibagué - Secretaría de Desarrollo Económico no reconocerá suma alguna por este concepto.

La vigencia de la propuesta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso, salvo que en la invitación pública se establezca un término diferente.

El solo hecho de presentar propuesta no obliga al Municipio de Ibagué a aceptarla ni confiere al proponente derecho alguno a la celebración del contrato. La aceptación de la oferta procederá únicamente respecto de la propuesta que presente el menor valor y cumpla integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia, personal mínimo requerido y demás condiciones exigidas por la Entidad.

Regla de verificación económica

La Entidad verificará la oferta económica presentada por el proponente, bajo la regla CUMPLE / NO CUMPLE, revisando que la propuesta contenga la totalidad de los ítems requeridos, no supere el presupuesto oficial, no modifique las cantidades, unidades de medida o especificaciones técnicas mínimas, incluya los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y sea consistente con las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la ficha técnica y demás documentos del proceso.

La verificación económica no otorgará puntaje diferente al criterio de selección aplicable en la modalidad de mínima cuantía, esto es, la escogencia de la oferta de menor valor, siempre que cumpla integralmente con los requisitos habilitantes y condiciones exigidas por la Entidad.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la modalidad de mínima cuantía, el criterio de selección será el menor precio total ofertado, siempre que la propuesta cumpla integralmente con las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos, la ficha técnica y demás documentos del proceso.

La Entidad verificará inicialmente la propuesta que presente el menor valor total ofertado. Si dicha propuesta cumple con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos, de experiencia, personal mínimo requerido y demás condiciones exigidas, se procederá con la aceptación de la oferta. Si la propuesta de menor valor no cumple con los requisitos exigidos y no subsana, aclara o acredita en debida forma los documentos subsanables dentro del término otorgado por la Entidad, se verificará la propuesta ubicada en el siguiente menor valor, y así sucesivamente, hasta identificar una propuesta que cumpla integralmente con las condiciones del proceso.

Los requisitos habilitantes serán verificados directamente por la Entidad con base en los documentos exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso. Para el presente proceso de mínima cuantía no se exigirá la acreditación de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda verificar la capacidad jurídica, experiencia mínima, condiciones técnicas, personal mínimo requerido y demás requisitos habilitantes conforme a los soportes solicitados.

La aceptación de la oferta se realizará mediante comunicación escrita publicada en SECOP II. La oferta presentada por el proponente seleccionado y la aceptación emitida

por la Entidad constituirán el contrato estatal, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización que resulten aplicables.

10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

a. Cuando la propuesta no se ajuste a las condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos, ficha técnica, anexos o demás documentos del proceso, siempre que el incumplimiento recaiga sobre un requisito esencial o no subsanable.

b. Cuando el proponente haya sido requerido para subsanar, aclarar o complementar un documento de la propuesta y no lo haga dentro del término establecido por la Entidad, o cuando la respuesta presentada no subsane o no aclare de manera suficiente el requerimiento efectuado.

c. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas, directamente o por interpuesta persona, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural.

d. Cuando una misma persona natural o jurídica participe simultáneamente en más de una propuesta, ya sea directamente, como integrante de consorcio o unión temporal, o mediante persona interpuesta, siempre que dicha participación afecte la transparencia, igualdad o comparación objetiva de las ofertas.

e. Cuando se evidencie que el proponente, directamente o por interpuesta persona, intenta influir indebidamente en el trámite del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar.

f. Cuando el proponente, sus representantes legales, integrantes de proponente plural o quienes tengan la calidad que corresponda, se encuentren incursos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición para contratar, conforme a la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables.

g. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, por un medio diferente al establecido en la invitación pública o por fuera del procedimiento definido para el proceso.

h. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y, una vez requeridas y analizadas las explicaciones del proponente, la Entidad concluya, con fundamentos objetivos y razonables, que el valor ofertado pone en riesgo la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando la vigencia de la propuesta sea inferior a la exigida en la invitación pública.

j. Cuando el proponente no acredite capacidad jurídica suficiente para presentar la propuesta, obligarse con su contenido o ejecutar el objeto contractual, conforme a los requisitos establecidos en el proceso.

k. Cuando la propuesta se presente condicionada, parcial, alternativa o sujeta a requisitos, salvedades, reservas o condiciones no previstas por la Entidad, que impidan su comparación objetiva o alteren las reglas del proceso.

l. Cuando el proponente manifieste o certifique no encontrarse sancionado, inhabilitado o reportado por multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad u otras sanciones contractuales, y la Entidad verifique que dicha información no es veraz, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.

m. Cuando el objeto social, actividad económica, capacidad jurídica o actividad comercial del proponente no guarde relación directa o material con el objeto del proceso contractual y no le permita ejecutar las actividades requeridas.

n. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales, de experiencia o de personal mínimo requerido exigidos en la invitación pública, estudios previos, ficha técnica o demás documentos del proceso, siempre que dichos requisitos resulten aplicables al proceso y no hayan sido subsanados, aclarados o acreditados en debida forma dentro del término otorgado por la Entidad.

o. Cuando los documentos necesarios para la verificación de la propuesta presenten tachaduras, enmendaduras, alteraciones, inconsistencias o correcciones que no se encuentren debidamente salvadas o autorizadas por quien suscribe el documento, y dichas circunstancias impidan verificar el cumplimiento del requisito correspondiente.

p. Cuando el proponente no presente la oferta económica, no la diligencie en debida forma, modifique las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida o entregables definidos por la Entidad, o altere el formato económico de manera que impida la comparación objetiva de las ofertas.

q. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial estimado para el proceso.

r. Cuando la propuesta económica no incluya la totalidad de los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, IVA cuando haya lugar, gastos administrativos, operativos, logísticos, técnicos, financieros y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

s. Cuando se compruebe que la información o documentación aportada por el proponente no corresponde a la realidad, presenta inconsistencias sustanciales, induce en error a la Entidad o afecta la verificación objetiva de los requisitos exigidos.

t. Cuando el proponente no acredite la experiencia mínima requerida en los términos establecidos en la invitación pública, o cuando los documentos aportados no permitan verificar el objeto, valor, plazo, ejecución, terminación, recibo a satisfacción o relación material de la experiencia con el objeto contractual.

u. Cuando el proponente no aporte los soportes exigidos para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados entre particulares, tales como contrato, certificación, acta de recibido a satisfacción, facturación, soportes de pago o documentos equivalentes, cuando estos hayan sido requeridos en la invitación pública.

v. Cuando, tratándose de una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida que pretenda acreditar experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, no aporte los documentos que acrediten dicha calidad o los soportes que permitan verificar la experiencia presentada.

w. Cuando el proponente no acepte expresamente las condiciones técnicas mínimas, obligaciones, cantidades, unidades de medida, calidades y entregables verificables definidos en la ficha técnica.

x. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo prevista expresamente en la invitación pública, en los estudios previos, en la ficha técnica, en la ley o en los reglamentos aplicables al presente proceso de contratación.

NOTA 1: La Entidad garantizará la oportunidad de subsanación respecto de los documentos y requisitos que sean subsanables, en los términos previstos en la normativa vigente y en la invitación pública. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen modificar, mejorar, completar o alterar la oferta económica, la propuesta técnica esencial o los factores necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

NOTA 2: La ausencia de requisitos o documentos subsanables no dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, siempre que puedan ser requeridos y aportados dentro del

término otorgado por la Entidad. No obstante, la falta de respuesta o la respuesta insuficiente al requerimiento de subsanación dará lugar al rechazo de la oferta.

NOTA 3: La Entidad evaluará las propuestas conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública y aplicará las causales de rechazo de manera objetiva, proporcional y conforme a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, economía y responsabilidad.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en contratar la prestación de servicios logísticos, feriales, de divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria y producción audiovisual para el desarrollo de acciones de apoyo, promoción, divulgación y posicionamiento turístico del Municipio de Ibagué, incluyendo la participación de operadores turísticos del municipio en una feria internacional de turismo y el fortalecimiento de la campaña "Descubre Ibagué", en el marco del proyecto "APOYO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVO Y SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, TOLIMA".

Para la identificación, asignación, valoración y mitigación de los riesgos previsibles del proceso, se tienen en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el valor estimado, el plazo de ejecución, la forma de pago, las condiciones técnicas exigidas, los entregables verificables, las obligaciones del contratista, la intervención de terceros como organizadores feriales, medios de comunicación, plataformas digitales y proveedores de servicios asociados, así como las condiciones propias del sector económico relacionado con servicios logísticos, feriales, publicitarios, comunicacionales y audiovisuales.

La valoración de los riesgos se realizará a partir de la probabilidad de ocurrencia y del impacto que cada evento pueda generar en la ejecución contractual, conforme a la siguiente escala:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
Raro	Puede ocurrir excepcionalmente	1
Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente	2
Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
Probable	Probablemente va a ocurrir	4
Casi cierto	Ocurre en la mayoría de los casos	5

IMPACTO

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN CUALITATIVA	VALORACIÓN
Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja; con medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar sustancialmente el beneficio para las partes. Puede generar impacto entre el 5% y el 15% del valor del contrato.	3

Mayor	Obstruye sustancialmente la ejecución del contrato, aunque permite la consecución del objeto contractual. Puede incrementar el valor entre el 15% y el 30%.	4
Catastrófico	Perturba gravemente la ejecución e imposibilita la consecución del objeto contractual. Puede generar impacto superior al 30% del valor del contrato.	5

Con fundamento en lo anterior, se identifican los riesgos previsibles del proceso, su asignación y las medidas de mitigación correspondientes, así:

MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	RIESGO IDENTIFICADO	CONSECUENCIA	PROBABILIOAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROLES	RIESGO RESIDUAL	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO
1	General	Interna	Planeación y selección	Operacional	Errores, omisiones o imprecisiones en la estructuración de estudios previos, ficha técnica, obligaciones, cantidades, unidades de medida, entregables, experiencia o garantías.	Dificultad para comparar ofertas, observaciones al proceso, riesgo de selección inadecuada o afectación del cumplimiento del objeto contractual.	2	3	5	Medio	Entidad	Revisión técnica, jurídica y financiera de los documentos; definición clara de cantidades, unidades de medida, entregables verificables, condiciones técnicas, obligaciones y criterios de evaluación.	Bajo	Comité evaluador / área estructuradora / supervisor designado
2	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de ofertas con información incompleta, inconsistente, inexacta o no verificable respecto de experiencia, capacidad jurídica, facturación, soportes de pago o condiciones técnicas.	Posible rechazo de la oferta, retraso en la evaluación, observaciones de terceros o riesgo de habilitar un proponente sin soporte suficiente.	3	3	6	Medio	Proponente	Exigir documentos claros de acreditación; permitir subsanación de requisitos subsanables; verificar contrato, actas, certificaciones, facturación, RUT, documentos societarios y demás soportes exigidos.	Bajo	Comité evaluador

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

3	Especifico	Externa	Selección	Operacional	Que el proponente sea una persona jurídica nueva y pretenda acreditar experiencia de accionistas, socios o constituyentes sin aportar soporte suficiente de dicha calidad.	Riesgo de indebida habilitación, observaciones por titularidad de experiencia o cuestionamientos sobre la selección objetiva.	3	3	6	Medio	Proponente	Exigir documento de constitución, certificación de composición accionaria, libro de accionistas o documento equivalente; verificar que la experiencia corresponda efectivamente al socio, accionista o constituyente.	Bajo	Comité evaluador
4	Especifico	Externa	Selección	Operacional	Acreditación de experiencia derivada de contratos entre particulares sin soportes suficientes de ejecución, pago, recibo a satisfacción, facturación o documento equivalente.	Duda sobre la realidad económica y material de la experiencia; riesgo de observaciones o rechazo de experiencia.	3	3	6	Medio	Proponente	Exigir contrato, certificación, acta de recibido a satisfacción, facturas o soportes de pago, resolución de facturación DIAN cuando aplique, o documento que acredite no obligación de facturar.	Bajo	Comité evaluador
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	No obtención, reserva, asignación o acreditación oportuna del espacio ferial requerido para la participación de operadores turísticos en feria internacional.	Imposibilidad de garantizar la participación en el espacio ferial, afectación del objeto contractual y pérdida de oportunidad institucional.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir soporte de solicitud, reserva, inscripción, factura, orden de servicio, certificación, comprobante de pago, asignación de espacio o documento equivalente expedido por organizador, operador autorizado o proveedor habilitado.	Medio	Supervisor

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Cambios en condiciones, tarifas, disponibilidad, reglamentos, requisitos o cronogramas establecidos por el organizador de la feria internacional.	Retrasos, ajustes operativos, necesidad de modificar cronogramas o afectación parcial de la ejecución del componente fenal.	3	3	6	Medio	Compartido	Seguimiento permanente a condiciones oficiales del evento; comunicación inmediata a la supervisión; adopción de medidas de ajuste dentro del marco contractual y presupuestal.	Bajo	Contratista / supervisor
7	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Variación de costos de medios, plataformas digitales, servicios feriales, producción audiovisual, pauta, publicaciones o proveedores esociados frente a los valores estimados por el contratista.	Insuficiencia económica de la oferta, disminución de utilidad del contratista o riesgo de incumplimiento por costos no previstos.	3	3	6	Medio	Contratista	El proponente debe incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, pauta, publicaciones, producción, plataformas, trámites, soportes y demás gastos necesarios para ejecutar el contrato.	Bajo	Contratista / supervisor
8	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Publicaciones de prensa o medios digitales que no cumplan las condiciones mínimas de alcance, permanencia, soporte, fecha, identificación del medio o verificabilidad.	Incumplimiento parcial del componente de divulgación y dificultad para acreditar la ejecución del servicio.	3	3	6	Medio	Contratista	Exigir aprobación previa, enlaces, capturas de pantalla, certificaciones del medio, fecha de publicación, identificación del medio, permanencia mínima cuando aplique e informe de métricas disponibles.	Bajo	Supervisor

9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Emisión de cuñas radiales en horarios de baja audiencia o sin soporte verificable de fecha, hora, duración y cantidad.	Menor impacto comunicacional, incumplimiento de condiciones técnicas y dificultad de verificación del servicio.	3	3	6	Medio	Contratista	Exigir franjas horarias de audiencia relevante, parrilla de programación, certificación de emisión, orden de pauta o reporte del medio que permita verificar fecha, hora, duración y cantidad de cuñas.	Bajo	Supervisor
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Presentación de publicaciones orgánicas como si fueran campañas digitales pagas o ejecución de campañas digitales sin soporte de inversión, métricas o administrador de anuncios.	Incumplimiento del componente de pauta digital, afectación de la comparabilidad de la oferta y dificultad para verificar el valor ejecutado.	3	4	7	Alto	Contratista	Exigir que la campaña corresponda a pauta digital paga, con reporte de plataforma o administrador de anuncios, valor ejecutado, segmentación, alcance, impresiones, clics, interacciones, reproducciones, frecuencia y periodo de circulación.	Medio	Supervisor
11	Especifico	Externa	Ejecución	Técnico / operacional	Entrega de piezas audiovisuales, guiones o estrategia narrativa que no cumplan las condiciones de calidad, formato, enfoque turístico, coherencia institucional o aprobación previa.	Entregables no conformes, reprocesos, retrasos, afectación de la promoción turística y posible incumplimiento contractual.	3	3	6	Medio	Contratista	Exigir documento de estrategia, guiones literarios y técnicos, aprobación previa del supervisor, formato Full HD vertical cuando aplique, subtítulos, versiones finales, archivos editables o finales según ficha técnica e	Bajo	Supervisor

												informe de ejecución.		
12	Especifico	Externa	Ejecución	Legal / operacional	Uso no autorizado de imágenes, voces, testimonios, música, logos, marcas, fotografías, videos o material protegido por derechos de autor, derechos conexos o derechos de imagen.	Reclamaciones de terceros, afectación reputacional, suspensión de contenidos, responsabilidad contractual o extracontractual.	2	4	6	Medio	Contratista	Exigir autorizaciones, licencias, cesiones o soportes de uso; establecer obligación de mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones por uso indebido de contenidos protegidos.	Bajo	Contratista / supervisor
13	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora de la Entidad en revisar, aprobar o formular observaciones a contenidos, comunicados, piezas, guiones, planes de medios o campañas.	Retrasos en la ejecución, afectación del cronograma y posiblas reprocasos.	2	3	5	Medio	Entidad	Definir tiempos de revisión; dejar trazabilidad de aprobaciones y observaciones; coordinar oportunamente con el contratista los ajustes requeridos.	Bajo	Supervisor

14	General	Externa	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del contratista para asumir costos previos de pouto, medios, producción, reserva ferial, trámites, proveedores o servicios asociados.	Retrasos, incumplimiento de entregables o imposibilidad de ejecutar oportunamente los componentes contratados.	2	3	5	Medio	Contratista	El contratista debe prever flujo de caja, costos de financiación y obligaciones con terceros; la Entidad verificará cumplimiento mediante informes, soportes y entregables.	Bajo	Contratista / supervisor
15	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas, restricciones, condiciones regulatorias, tributarias, migratorias, feriales, publicitarias, tecnológicas o de plataformas digitales que afecten la ejecución.	Ajustes en cronograma, condiciones técnicas, costos o forma de ejecución.	2	3	5	Medio	Compartido	Seguimiento normativo y operativo; evaluación de alternativas; ajustes contractuales cuando sean necesarios y procedentes jurídicamente.	Bajo	Entidad / contratista
16	General	Externa	Ejecución	Social / fuerza mayor	Situaciones de orden público, fuerza mayor, caso fortuito, restricciones de movilidad, fallas tecnológicas masivas, afectaciones climáticas o eventos externos que impidan o retrasen la ejecución.	Suspensión, retraso, modificación de cronograma o imposibilidad temporal de ejecutar actividades.	2	3	5	Medio	Compartido	Comunicación inmediata a la supervisión; adopción de planes alternos; modificación, suspensión o ajuste contractual cuando proceda.	Bajo	Entidad / contratista

17	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Prestación de servicios que no correspondan en alcance, cantidad, calidad o condiciones mínimas a lo exigido en la ficha técnica.	Insatisfacción de la necesidad, incumplimiento contractual, no recibo a satisfacción, aplicación de garantías o sanciones contractuales.	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación estricta por parte del supervisor; exigencia de soportes de cumplimiento; recibos parciales o finales condicionados al cumplimiento de cantidades, calidades, formatos y entregables.	Medio	Supervisor
18	Específico	Externa	Ejecución	Documental	Entrega incompleta, tardía o inconsistente de soportes de ejecución, certificaciones, enlaces, capturas, métricas, informes, comprobantes, piezas finales o documentos equivalentes.	Dificultad para verificar cumplimiento, retraso en pagos, observaciones de supervisión o no recibo a satisfacción.	3	3	6	Medio	Contratista	Exigir informes mensuales y final; definir soportes mínimos por componente; condicionar pagos al recibo a satisfacción de entregables y evidencias.	Bajo	Supervisor

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Entidad Estatal debe analizar, de acuerdo con la naturaleza del objeto, el valor del contrato, las obligaciones a cargo del contratista, el plazo de ejecución y los riesgos identificados, si resulta procedente exigir garantías destinadas a amparar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales o de daños causados a terceros.

Para el presente proceso de mínima cuantía, la exigencia de garantías no es obligatoria de manera automática; sin embargo, la Entidad, con fundamento en el análisis de riesgos efectuado, considera procedente exigir garantías contractuales al contratista seleccionado, en atención a que el objeto contractual comprende componentes logísticos, feriales, de divulgación, comunicación estratégica, pauta publicitaria y producción audiovisual, cuya ejecución exige la entrega de productos y soportes verificables, la realización de gestiones frente a terceros, la observancia de condiciones técnicas mínimas y la protección de los intereses patrimoniales de la Entidad.

En consecuencia, el contratista seleccionado deberá constituir a favor del Municipio de Ibagué una garantía única de cumplimiento que ampare, como mínimo, los siguientes riesgos:

N°.	GARANTÍA / AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
1	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y/o hasta su liquidación.
2	Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

JUSTIFICACIÓN DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento se exige con el fin de proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cumplimiento tardío o defectuoso de los servicios contratados, la inobservancia de las especificaciones técnicas, la falta de entrega de soportes o informes, o cualquier otro evento que afecte la ejecución del objeto contractual.

Este amparo resulta procedente teniendo en cuenta que el contrato comprende varios componentes diferenciados, entre ellos la gestión o adquisición del derecho de uso de espacio ferial, la publicación de comunicados de prensa, la ejecución de paquetes de pauta publicitaria, campañas digitales pagas, estrategia narrativa y producción audiovisual, todos los cuales deben ser ejecutados conforme a cantidades, unidades de medida, calidades mínimas y entregables verificables definidos en la ficha técnica.

JUSTIFICACIÓN DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

El amparo de calidad del servicio se exige con el fin de garantizar que los servicios, productos, contenidos, publicaciones, pautas, piezas audiovisuales, informes y demás

entregables cumplan con las condiciones técnicas, funcionales, comunicacionales y de calidad exigidas por la Entidad.
Este amparo es pertinente, dado que algunos productos pueden requerir verificación posterior a su entrega, tales como enlaces de publicación, permanencia de contenidos digitales, soportes de pauta, métricas, certificaciones de emisión, piezas audiovisuales, guiones, estrategia narrativa, informes de ejecución y demás evidencias de cumplimiento. En caso de que los productos o servicios entregados no correspondan a lo contratado, presenten deficiencias o no permitan verificar el cumplimiento de la ficha técnica, la Entidad podrá hacer efectivas las garantías en los términos establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.

NOTA 1: El contratista se obliga a constituir, mantener vigente, ampliar, modificar o prorrogar las garantías exigidas por la Entidad, en los eventos en que se adicione el valor del contrato, se prorrogue el plazo de ejecución, se suspenda el contrato, se modifiquen sus condiciones o se presente cualquier circunstancia que implique ajustar la suficiencia, vigencia o cobertura de los amparos constituidos.
En todo caso, las garantías deberán conservar las condiciones, porcentajes, vigencias y amparos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, la aceptación de la oferta y las modificaciones contractuales a que haya lugar. Cualquier ampliación, modificación o prórroga de las garantías deberá ser presentada oportunamente por el contratista y contar con la aprobación de la Dirección de Contratación Municipal o de la dependencia competente.

NOTA 2: Cuando como consecuencia de la adición, prórroga, suspensión, modificación o cualquier otra actuación contractual se requiera ajustar las garantías, el contratista deberá realizar dicho trámite dentro del término indicado por la Entidad, de manera que no se generen vacíos de cobertura durante la ejecución contractual ni durante los términos adicionales establecidos para cada amparo.

NOTA 3: En caso de que, por razones debidamente acreditadas, al contratista no le sea posible constituir alguno de los amparos exigidos mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, podrá constituir otro mecanismo de cobertura del riesgo permitido por la normativa vigente, siempre que resulte procedente, suficiente y sea aprobado previamente por la Entidad.

NOTA 4: La falta de constitución, ampliación, modificación o prórroga oportuna de las garantías exigidas podrá dar lugar a las consecuencias contractuales previstas en la ley, en los documentos del proceso y en la aceptación de la oferta, sin perjuicio de que la Entidad adopte las medidas necesarias para proteger el interés público y la correcta ejecución del contrato.

NOTA 5: Las garantías deberán amparar los riesgos contractuales definidos por la Entidad, especialmente los relacionados con el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, conforme al análisis de riesgos efectuado y a las condiciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública.

12. ACUERDO COMERCIAL: La modalidad de contratación de mínima cuantía no está cobijada por acuerdo comercial.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003, la Alcaldía de Ibagué invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los documentos del proceso en medio físico en las Instalaciones de la entidad, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.contratos.gov.co.

Funcionario responsable,

NAYDU BRIGHITE ROMERO GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Económico
Ejecutora-Ordenadora del Gasto

JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO
Director de Turismo
Supervisor

Proyectó: Walter Rojas Niño – Abogado – SDE

Revisó: Wendy Melissa Peña Álvarez / Abogada /SDE